# MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL JUNTOS CONSTRUIMOS NUESTRO PROYECTO DE VIDA PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSION SOCIAL

# MGR. LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ RECTOR

**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL LA UNION NARIÑO**

# 2023

**MANUAL DE CONVIVENCIA IEDR**

# JUNTOS CONSTRUIMOS NUESTRO PROYECTO DE VIDA PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

**PRESENTACIÓN**

El manual de convivencia de la Institución Educativa de Desarrollo Rural es una herramienta pedagógica que garantiza en todo momento el derecho a la educación y la sana convivencia, ya que concibe a la educación como un asunto de derechos humanos; de ahí que es importante subrayar que más allá de la aplicación de un debido proceso frente a una falta, lo importante es poder intervenir y modificar comportamientos a través de procesos formativos que le permitan a los estudiantes, docentes, padres de familia y funcionarios I.E.D.R actuar en derecho asumiendo los mandatos constitucionales para promover así el desarrollo personal y social de la comunidad educativa.

El manual de convivencia representa un pacto en el que participaron estudiantes, padres de familia, docentes, y directivos IEDR quienes durante varios años manifestaron sus inquietudes y necesidades a fin de consolidar un texto que regulara las relaciones de la comunidad educativa. Se plantea una propuesta de convivencia entre los que hacemos parte de la institución IEDR con el fin de compartir un objetivo general dentro de un ambiente de respeto por la dignidad y por las libertades individuales y colectivas reconocidas en los Tratados Internacionales, La Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 2277 de 1979,la ley 1620/2013 y su Decreto reglamentario 1965/2013 ,Decreto 1075 de 2015 y sentencias de la Corte Constitucional.

La Institución Educativa de Desarrollo Rural ofrece educación en diferentes niveles para estudiantes de todas las edades, de ahí que los comportamientos y/o situaciones que se presentan con ellos deberán ser atendidos de manera individual y particular garantizando para cada caso la normatividad vigente en los ámbitos, nacional, local e institucional. El respeto por sí mismo y por el otro, al igual que el cumplimiento de responsabilidades serán valores a ser privilegiados en la aplicación de acciones pedagógicas frente al incumplimiento de los deberes de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y funcionarios de la institución.

Crear las condiciones para una sana convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia con el otro, la vida escolar en paz; facilitar a la comunidad educativa la formación ciudadana que conlleve a la aprobación, promoción y vivencia de los derechos humanos, son los mayores propósitos institucionales del manual de convivencia I.E.D.R siendo por ello una estrategia que facilita el conocimiento y cumplimiento de las normas como principios esenciales del comportamiento social.

La comprensión de las líneas de autoridad, de los principios básicos de la convivencia, de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, sirve como medio para asegurar logros formativos y educativos; los perfiles humanos que requiere la institución y su entorno convirtiendo el diálogo en base mediada por la concertación, la participación y la democracia. Este manual de convivencia es para que la comunidad educativa I.E.D.R. lo apropie, lo asimile y lo aplique a su vida cotidiana; sólo así hay enriquecimiento colectivo y se logran los propósitos de facilitar una vida mejor en comunidad y construir la institución que realmente le aporte a la sociedad. A todos los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad educativa que participaron directa o indirectamente en la construcción del manual de convivencia I.E.D.R, se les invita a continuar reflexionando y comprometiéndose como agentes de cambio con los procesos de crecimiento y desarrollo humano que promueve la institución.

# CAPITULO I

**HORIZONTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL.**

La Institución Educativa de Desarrollo Rural de La Unión ofrece una educación pertinente y de calidad que propende por la formación integral de sus estudiantes en los niveles de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, técnica y tecnológica en la modalidad agropecuaria. Además, contribuye a su desarrollo y perfeccionamiento de los ámbitos individual, social y trascendental mediante el fortalecimiento de aprendizajes fundamentados en la pedagogía activa, los procesos individuales y las capacidades dependiendo de los estilos y ritmos del aprendizaje.

**AMBITO INDIVIDUAL**. Auspicia el desarrollo y enriquecimiento de las potencialidades, valores, actitudes, destrezas y respeto a la diferencia para que se construya y consolide un ser humano autónomo capaz de tomar decisiones de orientar su desarrollo personal y ser incluido dentro de un grupo social.

**AMBITO SOCIAL.** Prepara hombres y mujeres conscientes del valor que representan para la comunidad, para nuestro país Colombia. Niños y jóvenes, estudiantes, ciudadanos, solidarios comprometidos en la construcción de una sociedad incluyente, justa, equitativa y pluralista, capaz de participar activamente en su transformación de acuerdo a las nuevas exigencias.

**AMBITO TRASCENDENTAL.** Motiva al estudiante a vivenciar experiencias profundas; ser sensible para que aprecie el sentido estético y poético de las diversas creaciones humanas; las maravillas creadas por la naturaleza; reflexione y construya conjeturas acerca de los misterios de la vida.

**MODELO PEDAGOGICO IEDR:** Pedagogías activas con tendencia conceptual y critica. **ENFOQUE METODOLOGICO IEDR:** Aprendizaje significativo y trabajo por proyectos. **ESTILO DE APRENDIZAJE IEDR**: Aprender haciendo con afecto y pertinencia.

El fundamento psicológico se orienta por los principios pedagógicos del APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO propuesto por DAVID AUSUBEL (1918 – 2008)

**Artículo 1o. MISIÓN. C**omprometidos con la formación integral, pertinente y de calidad de nuestros estudiantes y comunidad educativa.

**Artículo 2o. VISIÓN.** A 2024 fundamentados en la pedagogía activa, la investigación y la formación teórico-práctica logramos fortalecer ambientes significativos de aprendizaje que contribuyen a la formación integral, pertinente y de calidad de nuestros estudiantes y comunidad educativa aportando al progreso de nuestra región.

# Artículo 3º. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

**1. LA BANDERA**



Se compone de los colores blanco y verde, distribuidos en dos franjas horizontales de las cuales la de color blanco ubicado en la parte superior, tiene un ancho igual a la mitad de la bandera, la otra mitad está conformada por el color verde localizada en la parte inferior.

# SIGNIFICADO DE LOS COLORES:

El color blanco: simboliza los valores éticos que difunde la Institución para lograr la formación integral de sus egresados como son: la responsabilidad, amor por el trabajo agropecuario, la solidaridad, la tolerancia, la ternura, la igualdad, etc.; que deben caracterizar a estudiantes y funcionarios.

El color verde: representa los diversos cultivos de la zona de influencia, hacia donde va dirigida nuestra calidad educativa, formativa y cultural con el propósito de contribuir al desarrollo y progreso del municipio de La Unión.**2. EL ESCUDO**



Está conformado por dos óvalos concéntricos en su interior dos franjas.

**FRANJA SUPERIOR:** de fondo blanco lleva en el centro un árbol de café con semillas maduras representa el principal producto agrícola de nuestro municipio y fuente de ingreso para la economía de las familias. En la parte superior del árbol se encuentra un libro abierto con la palabra ciencia que representa la labor formativa e investigativa de la Institución.

**FRANJA INFERIOR:** de fondo verde contiene inscrita la palabra comunidad y debajo de ella dos manos entrelazadas saludándose, una representa el habitante del sector rural y la otra el habitante del sector urbano, y hace referencia a la integración que existe entre estos dos sectores de la comunidad.

**ÓVALOS CONCÉNTRICOS:** contiene en su interior, en el borde de la parte superior el nombre de la Institución en letras mayúsculas “INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL”. Y en letras minúsculas está el nombre de nuestro pueblo “La Unión Nariño” que bordea la parte inferior, en forma de media luna.

**3. EL HIMNO**

CORO

Juventud, juventud Juventud, campesina, juventud,

Juventud, Juventud Juventud de ciudad, juventud, Estudiemos en nuestro colegio, para el bien de nuestra sociedad,

estudiando en la CONCENTRACIÓN. por la comunidad de La Unión.

Cuando todos tengamos la dicha de aprender a labrar nuestra tierra, gritaremos con fe y alegría

viva el campo y sus frutos de amor

Estudiantes, docentes unidos nuestro Himno cantemos con la lealtad

ya que la CONCENTRACIÓN enseña al hombre que en el campo se siembra la PAZ.

Ciudad linda del norte La Unión el café su cultivo más fuerte todos juntos estamos luchando por NARIÑO y un mundo mejor

Nuestros libros, cuadernos e ideas romperán las cadenas del yugo la ignorancia caerá de seguro

por Colombia, Nariño y La Unión.

Juventud, juventud Juventud, campesina, juventud,

Juventud, Juventud Juventud de ciudad, juventud, estudiemos en nuestro colegio, para el bien de nuestra sociedad,

estudiando en la CONCENTRACIÓN. POR COLOMBIA, NARIÑO Y LA UNIÓN.

AUTOR: LUIS FERNANDO ACOSTA NARVAEZ.

MUSICA: IVÁN GERARDO BENAVIDES AGREDA

ARREGLOS E INSTRUMENTACION: HERNÁN GILBERTO SÁNCHEZ PAZ

# Artículo 4o. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: INTEGRALIDAD, PARTICIPACIÓN, LÚDICA, AUTONOMÍA, AUTOCONTROL Y AUTODISCIPLINA.

1. **INTEGRALIDAD.** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
2. **PARTICIPACIÓN.** Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia; demás miembros de la comunidad a la que pertenece, para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores, normas sociales, el sentido de pertenencia, el compromiso grupal y personal
3. **LÚDICA.** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos. Se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear, de generar significados, afectos, visiones de futuro, nuevas formas de acción y convivencia; deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.
4. **AUTONOMÍA.** Saber quién es uno, conocer qué quiere y descubrir con qué medios cuenta, porque se comprende que esta formación es indispensable para tomar decisiones y lograr proyectos con resultados satisfactorios para la vida. Comprende el fortalecimiento de la voluntad y el poder de elección frente a las situaciones cotidianas que vive el ser humano. Ser autónomo es poseer una identidad que lo hace único y distinto.
5. **AUTOCONTROL Y AUTODISCIPLINA.** Formación en la persistencia, la atención y el esfuerzo para la consecución de una meta, un ideal.

**Artículo 5º. VALORES PARA UNA SANA CONVIVENCIA**. Son valores de la Institución Educativa de Desarrollo Rural los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Alegría | Autoestima | Autonomía | Autoridad | Compañerismo |
| Constancia | Convivencia | Compromiso | Cordialidad | Eficiencia |
| Equidad | Flexibilidad | Honestidad | Justicia | Lealtad |
| Organización | Sabiduría | Sencillez | Servicio | Tolerancia |
| Transparencia | Respeto | Responsabilidad | Trabajo en equipo | Vida |

# Artículo 6º. Perfiles

**1. PERFIL DEL ESTUDIANTE I.E.D.R.**

Desde el **SER,** el estudiante I. E. D. R. debe vivir el decálogo de valores reconociendo el AMOR como su valor primordial; actuando conscientemente como una persona libre, responsable, respetuosa, autónoma, alegre, sincera, justa, solidaria y ordenada. En la búsqueda de su auto-realización construye un proyecto de vida personal para el beneficio propio y de la sociedad.

Enfocando el **HACER** El estudiante I.E.D.R. es una persona abierta al aprendizaje para interactuar responsablemente con personas, con el suelo, el medio ambiente, objetos, herramientas; diseñar, gestionar y desarrollar proyectos productivos agro sostenibles que los convierta en una persona emprendedora y contribuya a su bien estar, de su familia y de la comunidad convirtiéndolo en líder de su comunidad en la región donde está inmerso

Desde el **CONOCER**, es una persona que manifiesta su curiosidad intelectual, investigando, aprovechando la orientación de sus profesores; motivándose a buscar otras fuentes de conocimiento, interpretando, argumentando, proponiendo y estableciendo relaciones entre los saberes y la realidad, para convertirse en un generador de ideas.

Su **CONVIVIR** siempre estará enmarcado en los principios de la convivencia pacífica, la igualdad, la tolerancia, el respeto a sus semejantes, al medio ambiente, la aceptación de la diferencia, la solución de conflictos de manera concertada y la conciencia social; para de esta manera, contribuir al logro de los ideales personales y de la sociedad en que vive.

El estudiante de la institución I.E.D.R. se caracteriza por mantener y fortalecer desde la vivencia de sus valores, los principios estructuradores de la personalidad; es un constructor permanente de su aprendizaje, competente y comprometido con el cuidado del entorno.

Gracias a sus actitudes humanas descubre y aporta nuevas formas de resolver las diferencias, de una manera concertada, libre y democrática, refleja además su motivación por aprender, convivir, compartir y aceptar la globalidad como una oportunidad de superación y desarrollo generacional; es emprendedor de proyectos académicos, artísticos y sociales en bien de su comunidad.

En su labor formativa la Institución Educativa Colombia se propone formar a los estudiantes para que en un futuro sean competentes para:

1. Asumir con responsabilidad y autenticidad sus derechos y deberes.
2. Descubrir el sentido de la vida, amarla, respetarla y valorarla.
3. Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores y la participación y organización ciudadana.
4. Generar un ambiente de convivencia y respeto hacia todos los seres humanos y la naturaleza en general.
5. Desarrollar actividades encaminadas a la orientación profesional y ocupacional. 6. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de la región.
6. Ser personas comprometidas con la Institución, la familia y la comunidad.
7. Ser personas que desarrollen su formación académica y científica, mediante hábitos de estudio que promuevan su capacidad crítica, reflexiva y analítica
8. Ser personas de bien que generen convivencia pacífica, para afrontar con respeto, seguridad y acierto los retos de la vida.
9. Ser personas emocionalmente sanas, equilibradas y ubicadas en su realidad social

# PERFIL DEL MAESTRO (A) I.E.D.R.

Desde el **SER**, el docente I.E.D.R. es una persona íntegra y modelo a seguir. Reconoce la responsabilidad como su valor primordial y actúa conscientemente como una persona libre, afectiva, respetuosa, autónoma, alegre, sincera, justa, solidaria y ordenada. En la búsqueda de su autorrealización construye un proyecto de vida personal y profesional para el beneficio propio y de la sociedad.

Enfoca el **HACER** pedagógico, desempeñando sus funciones con convicción ética y profesional, investigando, diseñando y transformando su estrategia pedagógica de acuerdo con las demandas reales de la comunidad educativa y de la sociedad. Promueve la investigación y el desarrollo del pensamiento de los estudiantes, dándoles oportunidades para interpretar, argumentar y proponer sobre lo que aprenden.

Desde el **CONOCER**, es una persona que manifiesta su curiosidad intelectual, investigando y creando sus propias formas de llegar al conocimiento. Enseña, interpreta, argumenta, propone y establece relaciones entre los saberes y la realidad, para generar cambios a partir del aprendizaje. Refuerza y estimula en los estudiantes las posibilidades del libre descubrimiento, la pregunta y la interconexión entre los saberes.

Desde el **CONVIVIR** sus relaciones personales están enmarcadas dentro de los principios de la convivencia pacífica, la igualdad, la tolerancia, el respeto, la aceptación de la diferencia, la solución de conflictos de manera concertada y la conciencia social. Para de esta manera contribuir al mejoramiento personal y de la sociedad en que vive.

De allí que el docente I.E.D.R:

1. Es constructor de propuestas pedagógicas desde procesos investigativos que permiten realizar transformaciones en las prácticas escolares y de aula.
2. Incentiva la recreación del saber desde un aprendizaje significativo y contextualizado.
3. Fomenta una actitud de emprendimiento y liderazgo desde su labor de

compromiso comunitario como gestor de procesos pedagógicos.

1. Desarrolla una comunicación asertiva desde su labor orientadora y creativa, propiciando en el educando la capacidad de resolución de conflictos y la puesta en marcha de soluciones alternativas en las que él sea el protagonista.
2. La madurez intelectual y afectiva del docente, la lucha constante por el establecimiento, interiorización y vivencia de los valores hace del maestro de la institución educativa un gestor de cambio y un profesional digno de su misión.

# PERFIL DEL DIRECTIVO I.E.D.R.

Educador, formador de la vida comunitaria, consciente de que todo acto en el escenario educativo es un acto pedagógico.

Líder para gestionar recursos para el mejoramiento y bienestar de la institución.

Mantener un diálogo permanente con la comunidad educativa y tomar decisiones concertadas en la administración de la institución.

Diseñador de cultura, constructor de sentidos formativos significativos y autónomos desde la idoneidad del saber específico que le caracteriza como profesional. Conocedor de la pedagogía y sus implicaciones en el hombre y sociedad de hoy.

Mediador, disipador de conflictos, pacificador e innovador a la hora de afrontarlos.

Honesto en sus ideas, decisiones, manejo de recursos: humanos, materiales y económicos; que generen el bienestar de toda la comunidad educativa.

Respetuoso a la dignidad de la persona y a la igualdad de todos los seres.

Organizado en la planeación, ejecución, actuación de ideas, proyectos y actividades que cree y requiera la Institución Educativa de Desarrollo Rural.

Deferente, amable y cortés en el trato con el compañero docente, docente directivo, estudiante, padre de familia, personal administrativo y con todo ser humano.

Autónomo, audaz y creador de propuestas que mejoren la calidad educativa. Ser proactivo y visionario.

Como persona y profesional debe:

1. Liderar procesos pedagógicos y de convivencia al interior de la Institución
2. Poseer equilibrio y madurez afectiva a fin de ser capaz de relacionarse
3. asertivamente con la comunidad.
4. Demostrar autonomía en las decisiones inherentes a su cargo.
5. Respetar las diferencias políticas, religiosas e ideológicas de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Tener sentido de organización y perspectiva en el desempeño de su quehacer administrativo.
7. Demostrar objetividad en sus juicios y en sus posiciones respecto a las situaciones que se presenten, con sentido crítico y reflexivo.
8. Tener un alto sentido de pertenencia.
9. Posibilitar y generar canales de comunicación que integren y dinamicen proyectos y planes para la Institución
10. Ser capaz de solucionar conflictos de una manera humana, transparente y tolerante.
11. Poseer capacidad asertiva y prudencia.
12. Ser capaz de administrar con autoridad y justicia.

# 4. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (A) I.E.D.R.

Autónomo, conocedor, cumplidor, responsable de sus funciones a desarrollar en pro de la comunidad educativa, con convicción ética y profesional para forjar cada día una mejor Institución Educativa IEDR y un mejor mañana.

Capaz de reconocer sus talentos y los de los otros, solidario, respetuoso de la diversidad étnica, ideológica, social y cultural de las personas con las que interactúa

Promotor de las buenas relaciones humanas con alumnos, padres de familia, compañeros y demás comunidad educativa, donde se dé un ambiente de respeto, solidaridad, honestidad y alegría.

Los docentes con su formación profesional y desarrollo integral, aportan la experiencia de su propio saber y sentir humano para estructurar personas que a su vez generen y transformen su propia estructura de valores, permitiendo que la misión educativa se fructifique, se renueve y fortalezca. Como persona debe manifestar:

1. Idoneidad académica y humana en el ejercicio de su labor.
2. Destreza comunicativa evidenciada en su capacidad de disentir racionalmente, proponer soluciones, presentar sus ideas con claridad y sencillez.
3. Interés permanente de superación, que lleve al mejoramiento constante a nivel personal, social y profesional.
4. Objetividad en sus juicios y posiciones respecto a las situaciones y a las personas, con sentido crítico y reflexivo.
5. Un comportamiento ético que demuestre una adhesión consciente y espontanea a los principios y leyes del medio social.
6. Capacidad de indagación, reflexión, interpretación e investigación.
7. Facilidad para promover los grupos institucionales y comunitarios en la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno, propiciando la capacidad

de autogestión y autonomía de los mismos.

1. Interés por descubrir las diferencias individuales de sus estudiantes (habilidades, destrezas, actitudes y dificultades) y ofrecerles la asistencia adecuada de acuerdo con las mismas.
2. Interés en la actualización constante y capacidad creativa apropiándose de la cultura y su momento histórico.
3. Capacidad asertiva y prudencia.

# PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA I.E.D.R.

El padre de familia de la Institución Educativa de Desarrollo Rural, se destaca en los siguientes aspectos:

1. Compromiso y participación activa con la institución.
2. Vivenciar y promover la práctica de los valores humanos en su familia y en su entorno.
3. Mantener un diálogo formativo en el hogar y con la institución; cultivando las relaciones interpersonales con responsabilidad y respeto.
4. Hacer acompañamiento en todas las actividades que realicen sus hijos.
5. Participar en las actividades de capacitación, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos.
6. Acatar las disposiciones que rigen las relaciones de la comunidad educativa en particular las fijadas en el manual de convivencia.
7. Estar abiertos y dispuestos a los cambios y evolución de sus hijos ayudando al desarrollo de su autonomía dentro de los lineamientos del respeto por el otro, dando ejemplo del cumplimiento de las normas sociales y legales.
8. Promover en sus hijos proyectos de vida autónomos para que sean ciudadanos útiles a ellos mismos y a la sociedad.
9. Amantes de la convivencia pacífica, respaldando la formación en los valores, solidarios y con una gran sensibilidad laboral.

En la Institución Educativa de Desarrollo Rural las familias deben ser activas, involucradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos y dispuestas a vivenciar los principios y la filosofía institucional; una familia:

1. Abierta, que forme con responsabilidad para la autonomía, la libertad y la transformación social.
2. Convencida de las diferencias individuales de sus hijos.
3. Estimulante de las potencialidades de sus hijos, motivadora de fe y esperanza en su progreso de acuerdo con las aptitudes individuales.
4. Entusiasta, en la toma de decisiones institucionales.
5. Generadora de valores como la justicia, la equidad, la tolerancia, la solidaridad, la sinceridad y la comprensión que aseguren la convivencia pacífica.
6. Capaz de liderar y orientar el proceso intelectual y moral de sus hijos o acudidos.
7. Con sentido de pertenencia, comprometida con cada una de las propuestas formativas de la Institución.
8. Con capacidad asertiva y prudente en sus acciones y decisiones.

# 12. PERFIL DEL EGRESADO I.E.D.R.

El egresado I.E.D.R. es capaz de interactuar de forma responsable con las personas, con el suelo, el medio ambiente, objetos y herramientas. Diseña, gestiona y desarrolla proyectos productivos agrosostenibles que los convierten en una persona emprendedora que contribuya a su bienestar, al de su familia y la comunidad; convirtiéndolo en un líder de la región donde está inmerso; manifestando gratitud, lealtad, reconocimiento por su familia y la institución educativa I.E.D.R.

# Artículo 7º. RELACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. **Relaciones estudiantes – estudiantes.**

Un grupo escolar unido, cooperativo y solidario, hace crecer las relaciones inter personales, y el proceso se ve favorecido, pues no solo se aprende del maestro, sino de los compañeros. Compartir grupos de investigación o de estudios, discutir un tema obteniendo conclusiones, contar experiencias personales, explicarse de manera informal lo que no se comprendió es una función muy importante entre alumnos.

1. Adecuados canales de comunicación entre los estudiantes sin discriminación alguna.
2. Integración de sentimientos.
3. Coherencia de actitudes y valores.
4. Comprensión de los diversos roles y funciones que posee cada estudiante.
5. Participación equilibrada en los procesos de toma de decisiones y en aspectos de la vida dentro y fuera de la institución.
6. Existencia de espacios, tiempos y procedimientos para resolver conflictos de forma pacífica y concertada.
7. Respetar la opinión de los demás así no la comparta.

# Relaciones estudiantes-docentes.

Para que haya una buena relación alumno-maestro debe existir una excelente comunicación entre ellos, esto a su vez mejorará el aprendizaje y hará de la clase algo ameno y rico en opiniones.

Los aspectos más importantes a tener en cuenta son:

1. El estudiante debe guardar respeto para con su profesor dentro y fuera del aula de clases.
2. El estudiante debe comentar sus dudas, sugerencias o cualquier tipo de aporte con su docente.
3. El estudiante debe saber que entre él y su maestro existen límites y no los debe traspasar.
4. El estudiante se debe comprometer a tratar al maestro con respeto.
5. Tanto el estudiante como el profesor deben interesarse por llevar una buena comunicación y no llegar a un exceso de confianza.

El maestro no debe exhibir al estudiante o ponerlo en evidencia frente al grupo.

1. El estudiante no debe ser discriminado por el docente bajo ninguna condición o circunstancia.
2. El estudiante no debe hacer bromas pesadas que ofendan al profesor
3. Evitar agresiones por parte del docente al estudiante o viceversa.

# Relaciones estudiantes-directivos docentes.

Es fundamental en estas relaciones, el respeto, la tolerancia, la honestidad; cumpliendo a cabalidad con los deberes y derechos que tiene cada uno de ellos.

# Relaciones estudiantes- administrativos.

Estas relaciones deben basarse en el respeto mutuo, tolerancia; valorando los conocimientos y habilidades que el personal administrativo desempeña en su trabajo dentro de la institución.

# Relaciones estudiantes-padres de familia.

Para unas buenas relaciones entre estudiantes y padres de familia se deben poner en práctica las siguientes recomendaciones.

1. Los padres de familia deben involucrarse de forma positiva en el proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos
2. Debe existir supervisión y colaboración en su proceso de formación.
3. Ayuda afectiva y efectiva.
4. Interesarse en el material educativo que se le enseña a su hijo.
5. Procurar ser imparcial y justo cuando se deban resolver problemas de comportamiento de su hijo
6. Mejorar los canales de comunicación entre padres e hijos.
7. Cultivar en forma constante los valores éticos y morales,
8. Respetar las normas disciplinarias de la institución y centros educativos, cumpliendo el manual de convivencia.

# Relaciones docentes-directivos docentes.

Para que en una institución existan unas buenas relaciones entre los docentes y los directivos docentes se deben practicar las siguientes normas:

1. Establecer y practicar normas de convivencia laboral.
2. Crear espacios para la comunicación.
3. Cumplir con los deberes y reclamar los derechos establecidos según normatividad legal vigente.
4. Fomentar el apoyo pedagógico para el desarrollo de las actividades curriculares por parte del directivo docente.
5. Dedicar el tiempo necesario para dialogar en el momento de planificar las actividades.
6. El directivo docente debe ser una persona creativa capaz de superar cualquier circunstancia y crear planes que le permitan guiarse con eficacia.
7. Entre el docente y el directivo docente se debe fomentar una cultura de paz y valores para que exista una sana convivencia.

# Relaciones docentes-docentes.

Relaciones de apertura, disponibilidad, lealtad, aceptación de normas, afán de superación, relaciones funcionales entre docentes: pertenencia al conjunto, incorporación activa a un equipo, eliminación de la rutina, perfeccionamiento profesional, relaciones de cooperación entre docentes: conductas encaminadas a aumentar el prestigio profesional y social, aceptación de los demás, comprensión y esfuerzo solidario

# Relaciones docentes-administrativos.

Deben estar fundamentadas en el respeto mutuo y solidario; a través del diálogo y el reconocimiento de las labores que cada uno de ellos cumple en la institución.

# Relaciones docentes –padres de familia.

Debe manifestarse por medio del diálogo permanente enmarcados en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la solidaridad.

# Relaciones directivos docentes-administrativos.

Deben ser de total armonía donde haya respeto, tolerancia y entendimiento para una mejor convivencia, acatando la normatividad que rigen los cargos y las que dependan de su jefe inmediato.

# Relaciones directivos docentes-padres de familia.

Para que exista una sana relación y convivencia entre directivos docentes y padres de familia por lo menos se deben poner en práctica las siguientes ideas:

1. Hablar con sinceridad.
2. Saber hablar y saber escuchar.
3. Trabajar desde la humildad.
4. Aprender a reconocer los errores.
5. Aprender a aceptar las críticas.
6. Aprender a ceder.
7. Mantener el respeto.
8. Disponer del tiempo suficiente.

# CAPITULO II

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

# Artículo 8º. ESTUDIANTES.

|  |  |
| --- | --- |
| **8.1 DERECHOS** | **8.2 RESPONSABILIDADES** |
| a. Tener acceso al manual de convivencia. | a. Conocer y acatar el manual de  convivencia. |
| b. Ser reconocidos, orientados y estimulados durante su proceso de formación Integral. | b. Cumplir con todos los propósitos de formación propios del proceso de educación integral |
| c. Ser tratado (a) con respeto y dignidad, con equidad y sin discriminación alguna  y contar con todas las oportunidades que aseguren un desarrollo Integral. | c. Reconocer sus logros, dificultades y atender las orientaciones que le brinde la  Institución, respetar y defender sin distinción los derechos de toda la comunidad educativa. |
| d. Recibir por parte de la comunidad educativa un trato afectuoso y contar con un ambiente de bienestar. | d. Dar a los demás un trato digno, respetuoso y afectivo dentro y fuera de la Institución, a través de un lenguaje que excluya términos denigrantes, obscenos o vulgares. |
| e. Recibir una orientación adecuada sobre la sexualidad y afectividad. | e. Respetar sexual y moralmente a sus compañeros (as), evitando manifestaciones amorosas exageradas dentro de la  Institución. |
| f. A que la intimidad personal y familiar sean respetada. | f. No intervenir en la vida privada de las personas, ni afectar la intimidad de sus  familias. |
| g. Ser atendido por los funcionarios docentes y Administrativos de manera oportuna cuando tenga necesidades académicas, disciplinarias, personales ó  de otra índole | g. Hacer respetuosamente sus solicitudes dentro de los horarios y espacios adecuados. |
| h. Contar con una orientación ética, moral y social para crecer con una actitud de justicia, equidad, solidaridad y de respeto. | h. Abstenerse de portar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación obscena y pornográfica, que atente contra la  moral individual y colectiva. Esto incluye el uso de Internet para tales fines. |
| i. A ser reconocido (a) como miembros de la comunidad de la I.E.D.R. desde el momento de la matrícula, adquiriendo los compromisos que de éstas se generan. | j. Mantener excelente presentación personal portando el uniforme estipulado sin adiciones, de manera limpia y ordenada tanto dentro y fuera de la Institución, el cual consta: Uniforme diario: Señoritas: falda, camiseta, blanca, media blanca y zapato negro, buzo con cuello en V. Jóvenes.- pantalón color chocolate, camisa blanca, zapato negro, correa negra. Uniforme Educación Física: Señoritas y Jóvenes: Camiseta blanca y pantaloneta con bordes verdes,  sudadera y medias verdes, tenis blancos en tela. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Uniforme de trabajo de campo: Señoritas y jóvenes: pantalón jean azul, camiseta Educación física y zapato negro o botas. En casos especiales se utilizará camisa blanca de manga larga. No se admite pantalón bota tubo. En caso de embarazo, se aceptará la utilización del uniforme de educación física debidamente adecuado con camiseta blanca. (No se aceptará la utilización de ropa particular, en algunos casos las estudiantes han elaborado uniforme materno con los colores de la institución).Se autoriza el uso de una gorra verde con el escudo de la institución según diseño aprobado por la asamblea de padres de familia, igualmente se autoriza el uso de gorra cuando sea por recomendación de carácter medico debidamente comprobada. Para estudiantes hombres de grado once se establece que para la ceremonia de grados será con uniforme de gala el cual consta de camisa blanca manga larga, corbata negra, pantalón café, medias blancas, zapatos negros y correa negra. Para las estudiantes de grado once se establece que para la ceremonia de grado será con uniforme de gala el cual consta de camisa blanca manga larga, corbata negra, zapatos negros de taco alto cerrado, media velada, falda a cuadros, chaleco café claro. Únicamente para estudiantes de la jornada nocturna para la ceremonia de grado se autoriza la utilización de toga por cuanto no se tiene establecido uniforme de gala. |
| 1. Utilizar las instalaciones del plantel y los recursos didácticos de la Institución en el desarrollo de los programas curriculares adecuadamente, de acuerdo a horarios y programaciones establecidas. 2. A disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio, sin contaminación auditiva y visual. | 1. No portar, ni inducir y/o consumir dentro de la institución o en sus alrededores licores, cigarrillos, sustancias psicoactivas o alucinógenas (así sea la dosis personal) en cualquier presentación, o hacerlo fuera del colegio portando el uniforme de la institución. 2. No presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicoactivas o alucinógenas. 3. Cuidar todos los elementos que el colegio coloca a su disposición y responder económica o materialmente por los mismos en caso de daño o como lo determinen profesores o directivos. 4. Si el estudiante no sigue las indicaciones y recomendaciones del profesor en las prácticas de Tecnología Agropecuaria, laboratorios, actividades lúdicas en el deporte y otras, los inconvenientes y daños que allí   ocurran serán responsabilidad exclusiva del estudiante y no del profesor. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1. Permanecer dentro del área de la I.E.D.R de donde no podrá salir o ausentarse sin el debido permiso, siguiendo el conducto regular: profesor de clases, director de grupo, profesor de disciplina y visto bueno de coordinación.   ñ. No hacer grafitis, dibujos o expresiones en paredes o muebles de la Institución.   1. Utilizar adecuadamente dispositivos electrónicos y/o digitales con autorización del docente siempre y cuando no interfieran en el desarrollo de las actividades escolares. La institución ni sus funcionarios asumirán responsabilidad alguna en el caso de pérdida. 2. Hacer uso adecuado de papeleras, canecas manteniendo limpia las instalaciones y cuidando plantas y jardines. 3. Cuidar de las pertenencias y elementos trabajo: motos, bicicletas, calculadoras, etc. ya que la Institución no se responsabiliza por daños y perjuicios. |
| m. Participar activamente y representar en eventos culturales, académicos, religiosos y deportivos en nombre de la Institución con autorización de las directivas de la misma.  n. Representar a la institución en la Banda de Paz | r. Conservar y resaltar el prestigio de la Institución y de sí misma con actuaciones correctas dentro y fuera de ella.  s. Acatar y cumplir el reglamento de la Banda de Paz. |
| o. Justificar las ausencias o excusas de forma escrita y firmadas por los padres de familia. o acudiente dentro de los 3 días siguientes a la ausencia. | t. Presentar en la coordinación la excusa correspondiente por inasistencia ó retardos el día de reintegro al Colegio. |
| p. Participar activamente en el proceso de aprendizaje. | u. Actuar con respeto, disciplina y responsabilidad en todas las actividades  programadas por la Institución |
| q. Conocer oportunamente las programaciones, avances y criterios de evaluación. | v. Cumplir con las actividades curriculares. |

|  |  |
| --- | --- |
| r. Elegir y ser elegidos para participar en los órganos del gobierno escolar. | vv. Participar con responsabilidad en las actividades del gobierno escolar, apoyando la gestión y liderazgo que vayan en beneficio de un bien común.  x. Participar activamente en la planeación, ejecución, evaluación y demás actividades de la Institución. |
| s. Ser respetados y atendidos en el ejercicio de su autoridad cuando se les designe ó elija como: personero, representante en el gobierno escolar, comités o cualquier otra función  directiva que la Institución lo estime. | y. Ejercer la autoridad con ejemplo, respeto y cordialidad en el trato hacia los demás, siendo ejemplares y comprometidos con el cargo que asuman en la comunidad educativa. |
| rr. Solicitar ante las autoridades competentes la puntualidad, eficacia, honestidad, lealtad, buen nivel académico,  pedagógico y ético de sus profesores y funcionarios. | z. Asumir con responsabilidad y calidad cada una de las actividades del proceso educativo. |
| t. Ser evaluados oportunamente de manera justa e integral de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; así como recibir oportunamente los resultados de su trabajo académico. | aa. Cumplir con los compromisos académicos con responsabilidad, eficiencia y puntualidad. Alcanzar altos niveles de promoción de acuerdo con los criterios y estándares acordados por la comunidad académica para  las asignaturas. |
| u. Registrárseles en el observador los aspectos positivos, aspectos a mejorar y compromisos adquiridos. | bb. Cumplir con los compromisos adquiridos y firmar acuerdos y/o recomendaciones escritas en el seguimiento del alumno, actas  de compromisos, académicas o disciplinarias. |
| v. Recibir información oportuna sobre reformas educativas, programación de actividades, horarios, prácticas,  descansos y actividades complementarias. | cc. Aprovechar las oportunidades de aprendizaje y asumir los cambios y reformas que se presenten. |
| w. Solicitar y recibir certificados y constancias en un plazo no mayor a 8 días. | dd. Pagar las obligaciones contraídas con el Colegio según los plazos estipulados para tal fin |
| ww. Recibir oportunamente el Carnet estudiantil. | ee. Cuidar, portar y no transferir el carnet haciendo buen uso de los derechos que  la Ley le otorga. |
| x. A recibir refuerzo y superación en las áreas y asignaturas donde presente | ff. A realizar actividades de refuerzo y superación en fechas concertadas con los profesores dentro del periodo escolar. |

|  |  |
| --- | --- |
| dificultades en el periodo académico correspondiente. |  |
| y. Cuando un estudiante se ha ausentado justificadamente, presentar sus  evaluaciones realizadas en su ausencia. | gg. Solicitar se le realicen las evaluaciones previa presentación de la justificación de la  inasistencia, en tiempo limitado. |
| z. Recibir sus clases de acuerdo a horario establecido. | hh. Asistir puntualmente a clases o permanecer en la biblioteca o aula en caso de que el profesor no haga presencia por causa justificada o desarrollar la actividad determinada por Coordinación. |
| aa. Exponer ante Directivas y docentes sus iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento de  la Institución. | ii. Cumplir y llevar a cabo las iniciativas aprobadas por la comunidad educativa. |
| bb. Utilizar ropa adecuada en caso de tratamientos médicos ó en caso de Incapacidad física. Las estudiantes  embarazadas podrán utilizar ropas adecuadas acordes con su situación. | jj. Llevar ropa adecuada de acuerdo a su estado, sin descuidar la presentación personal. Solicitar por escrito el permiso con soporte de la Certificación médica. |
| cc. Participar en los proyectos de la modalidad como medio de aprendizaje y recibir beneficios formativos, económicos de acuerdo a lo establecido  por la institución. | mm. Participar activamente en los proyectos de la modalidad, respetar los proyectos agropecuarios de los demás grados y cuidar las plantas ornamentales de la Institución. |
| dd. Asistir y participar en las giras educativas y prácticas agropecuarias que programen los docentes del área técnica para los grados10° y 11°. | nn. Cumplir con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia para asistir a las giras educativas, no obligatorias, previa autorización del padre de familia y bajo su total responsabilidad. Observar buen comportamiento y rendimiento académico durante el año lectivo, durante las giras educativas tanto en los lugares visitados como en el desplazamiento en el bus, granja,  demás dependencias. |
| ee. Ser escuchados y orientados en todos los casos, siempre y cuando se sigan los conductos regulares y estén enmarcados en la veracidad y el respeto  de la comunidad educativa. | oo.Presentar sus opiniones y descargos por escrito con respeto y cortesía. Se procurará por la concertación y el diálogo. |
| ff. Ser escuchados antes de ser sancionados como dice el derecho a la legítima defensa, basada en el debido proceso de los conductos regulares y las instancias acordadas en el presente  manual y solicitar la intervención del personero (a) estudiantil. | pp. Acatar con respeto las decisiones después de haber sido escuchado en sus legítimos derechos. |

|  |  |
| --- | --- |
| gg. Hacer uso del bus en horarios y recorridos establecidos. | qq. Mantener un buen comportamiento en el bus acorde a la dignidad humana y respeto a los demás usuarios. Cancelar  oportunamente el servicio e identificarse con el carnet respectivo. |
| hh. A recibir información oportuna de las  determinaciones del consejo directivo y académico. | ss. Acatar las determinaciones del consejo directivo y académico. |
| ii. Ser respetado en su integridad física y moral y en sus pertenencias. | tt. Cultivar hábitos de honradez y honorabilidad respetando proyectos, pertenencias ajenas y devolver a tiempo los artículos prestados. Evitar hacer transacciones comerciales ilegales de tipo personal con funcionarios ó compañeros de la Institución. Abstenerse de efectuar  negocios con trabajos académicos. |
| ii. Usar los libros y materiales requeridos  para su proceso formativo. | uu. Aceptar y cumplir el reglamento interno de  la biblioteca y banda de paz. |
| jj. A que se coordine la prestación del Servicio Social. | xx. Cumplir con la prestación del servicio Social obligatorio en los Grados 10° y 11° de  acuerdo con las normas vigentes (Res. 4210 del 96), Art. 97 Ley 115 de 1994. |
| mm. A escoger la opción más conveniente para ejecutar el proyecto de grado de la modalidad. | yy. Presentar y sustentar en el último grado (11°) un proyecto de investigación en la modalidad, como requisito para graduarse como bachiller agropecuario. Ser original en la redacción y presentación, porque la copia  o plagio de los trabajos es causa de nulidad. |
| nn. A que se le ofrezcan alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio, portando para ello, los funcionarios de cocina y cafetería, delantales, gorras y en general  de vestuario adecuado. | zz. Mantener buen comportamiento en el restaurante y tienda escolar, cuidar de los implementos y muebles; tratar con respeto a los funcionarios encargados del restaurante y tienda escolar. |
| oo. Solicitar modificaciones en los resultados académicos que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otro motivo; Ser evaluado según las disposiciones legales vigentes y conocer los resultados del proceso evaluativo; Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad  consigo mismo y con los demás. |  |

**Artículo 9º. Docentes IEDR**

# Derechos de docentes:

1. Elegir y ser elegido miembro del consejo directivo y/o académico.
2. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
3. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos, cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
4. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su horario, inquietudes e intereses.
5. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
6. Ser diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría de la Institución.
7. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
8. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejorar el aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
9. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
10. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.
11. Se brinde la oportunidad para representar a la Institución en seminarios, talleres, simposios etc.
12. En caso de enfermedad y calamidad doméstica, a merecer la solidaridad de directivos, compañeros y demás reconocimientos de ley.
13. A disfrutar los servicios que presta la institución (biblioteca, servicio de ayudas educativas, campos deportivos, servicio de bus, servicio de restaurante, teléfono en casos especiales, a adquirir productos de la granja).
14. Tener acceso a documentos relacionados con el funcionamiento de la Institución en todos sus aspectos (económicos, libros reglamentarios, proyecto educativo institucional, otros).
15. Los demás derechos definidos por las leyes vigentes.
16. Ser informado oportunamente sobre cursos de capacitación, seminarios y los programas de formación docente.

# Deberes de docentes:

Los deberes de los docentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia, Ley 115/1994, Ley 715/2002, Ley 734/2002, y Decretos 2277/1979, y 1278/2002 y código disciplinario único.

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza

- aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional IEDR.

1. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
2. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
3. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
4. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
5. Responder por la calidad académica y ejercicio ético de las funciones que le fueren encomendadas y colaborar con las demás actividades propias de la educación coherentes con la misión y el proyecto educativo de la Institución.
6. Estructurar los programas a su cargo conforme al proyecto o proyectos educativos de cada una de las áreas.
7. Sustentar y explicar a los alumnos los objetivos y contenidos del programa de la asignatura, las actividades que se realizarán y las formas de evaluación, para acordar luego con ellos las estrategias y procedimientos propios de las pedagogías que propicien los procesos del aprendizaje autónomo, crítico, creativo é interactivo orientado a la solución de problemas, así como las actividades conducentes a la socialización del conocimiento.
8. Según el artículo 19 ley 1620 de 2013. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
9. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
10. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
11. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
12. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
13. Promover espacios de formación desde saberes dimensionados en diversas áreas del conocimiento.
14. Promover herramientas fundamentales desde la ética y los principios humanísticos que contribuyen al educando a la sana estructuración de su personalidad y a su desempeño personal social y comunitario.

# Artículo 10º. Directivos docentes IEDR

1. **Derechos de los directivos docentes:**
2. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
3. Participar en eventos como: foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.
4. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
5. A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

# Deberes de los directivos docentes:

1. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
2. Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad al personal a su dirección.
3. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
5. Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
6. Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
7. Ofrecer solidaridad, motivación y ayuda a cualquier persona dependiente de la institución en momento de dificultad.
8. Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
9. Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
10. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
11. Hacer acuerdos internos de tal manera que hablen el mismo idioma.
12. Participar en eventos académicos programados por la institución o Secretaria de Educación a nivel municipal, departamental y/o nacional.
13. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución y la obtención de cualquier otro servicio personal.
14. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
15. Participar con los demás profesores que orienten clase en cada grado para originar la calificación de comportamiento.
16. Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
17. Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa.

# Artículo 11º. Personal administrativo I.E.D.R.

1. **Derechos del personal administrativo:**
2. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibir un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser atendidos oportunamente por directivos y coordinador, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
4. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar ya sea verbal, en cartelera, por escrito y medios digitales.
5. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I, así como P.M.I, autoevaluación institucional y manual de convivencia.
6. Promover la formación moral, intelectual e integral del estudiante basadas en la filosofía, visión, misión y principios de la Institución Educativa de Desarrollo Rural, colaborando con sus iniciativas y actividades.
7. Recibir capacitación y actualización sobre sus funciones administrativas.
8. Ser reconocidos por su trabajo y colaboración en actividades o eventos institucionales.
9. Recibir el servicio de salud y los permisos requeridos.
10. Recibir suministros de equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus labores.
11. Participar en el consejo directivo de la institución con voz pero no con voto.

# Deberes de funcionarios:

1. Atender a los directivos, padres de familia, alumnos; solicitudes respecto a temas relacionados con su trabajo y dentro de la jornada de trabajo.
2. Cumplir la jornada laboral según la normatividad vigente.
3. Mantener su hoja de vida actualizada.
4. Entregar oportunamente libros reglamentarios, logros y documentos requeridos a alumnos, Rectoría, Coordinación y demás coordinadores de dependencias.
5. Informar oportunamente a directivos sobre situaciones especiales.
6. Mantener la armonía entre compañeros, estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y comunidad educativa.
7. Guardar la reserva que se requiere con los asuntos relacionados con su trabajo, de su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales.
8. Exponer las iniciativas que se estime útil para el mejoramiento de la Institución.
9. Evitar discusiones de asuntos personales dentro del plantel.
10. Mantener una presentación adecuada a su trabajo dentro de la Institución.
11. No hacer uso de los productos de la granja como beneficio propio.
12. Realizar innovaciones y experiencias pedagógicas.
13. Evitar prestar elementos que estén bajo su responsabilidad a excepción de las debidamente autorizadas.
14. No organizar rifas, contribuciones etc. con estudiantes, sin previa autorización de directivas.
15. Participar con uno o más representantes en la junta técnica de la institución, como asesores de proyectos de grado y servicio social.
16. Cumplir con las funciones inherentes a su cargo según las normas establecidas y las funciones delegadas por el rector de la institución.
17. Cuidar los bienes institucionales con sentido de apropiación y pertenencia como administrativos de la institución.
18. Los demás deberes definidos por las leyes vigentes

# Artículo 12º. Padres y madres de familia.

1. **Derechos padres de familia:**
2. Elegir la institución educativa para sus hijos.
3. Obtener para sus hijos o acudidos una educación conforme a los fines y objetivos estipulados en la Constitución y la Ley.
4. Participar de acuerdo con la Ley en la administración de la Institución educativa con sus respectivos representantes.
5. Recibir trato respetuoso, información y orientación sobre el comportamiento de sus hijos o acudidos con respecto a la situación académica, disciplinaria y demás actividades del plantel.
6. Formar junta de padres de familia.
7. Solicitar para sus hijos o acudidos la atención que en el plantel puede ofrecerles: Bienestar Estudiantil, biblioteca, transporte, restaurante, planta física adecuada e higiénica.
8. Exigir el óptimo nivel académico que los docentes ofrecen a sus hijos.
9. Conocer y participar en el manual de convivencia, desempeñándose como miembro activo de la comunidad educativa.
10. Hacer efectivo el principio constitucional de que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
11. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en que sea necesaria o conveniente, especialmente en las audiencias en la solución de conflictos.
12. Interponer los recursos establecidos en la ley contra las decisiones en las que no estén de acuerdo.
13. Las demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

# Son deberes de los padres de familia o acudientes con respecto a la educación de sus hijos o acudidos:

1. Matricular personalmente a su hijo o acudido como representante legal, así mismo al momento de retiro voluntario.
2. Facilitar el tiempo y las condiciones para la realización de las tareas escolares, ofreciéndoles los útiles o elementos necesarios para el estudio, como también propiciar un ambiente familiar para el buen rendimiento académico de sus hijos o acudidos.
3. Colaborar con la Institución educativa y participar en sus actividades.
4. Asistir y proteger al alumno para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.
5. Colaborar con los profesores en el control y vigilancia del rendimiento académico de sus hijos y también en el comportamiento disciplinario.
6. Asistir puntualmente a las reuniones y/o actividades institucionales a las cuales fueran citados y recibir el Boletín al finalizar el período.
7. Cancelar las obligaciones legalmente establecidas en la Institución.
8. Pagar los daños que sus hijos o acudidos causen a los muebles u objetos del Plantel.
9. Formar parte del consejo directivo de la Institución y demás comités que se requieran, participando activamente en bien de la Institución.
10. Velar por la buena presentación de sus hijos y el uso adecuado del uniforme solo para actividades institucionales.
11. Promover con ejemplo, el buen comportamiento de su hijo en el hogar, en el colegio y demás lugares en donde actúe.
12. Orientar a su hijo y/o acudido en la organización y aprovechamiento del tiempo libre en el desarrollo de actividades que impliquen mejoramiento de su rendimiento académico.
13. Fomentar el diálogo familiar sobre el aprovechamiento escolar e inquietudes de sus hijos, discutiendo las situaciones y presentando alternativas de solución y/o superación.
14. Prohibir la asistencia de sus hijos menores a establecimientos públicos como discotecas, billares, otros.
15. Dar a conocer al director de grupo los problemas e inquietudes de sus hijos, relacionados con los deberes, derechos y estímulos contemplados en el manual de convivencia.
16. Buscar las fuentes reales de las situaciones difíciles dentro de la comunidad en relación con su hijo, evitando caer en los comentarios callejeros, en las intrigas, bochinches y/o chismes.
17. El padre de familia o acudiente en caso de inasistencia a las reuniones programadas y/o actividades institucionales será notificado (a) por escrito que no le será permitido el ingreso al estudiante hasta cuando se haga presente ante coordinación para ser informado mediante lectura acta reunión y el caso de no asistir, será reportado a la comisaria de familia y/o ICBF y/o defensoría de familia y/o personería municipal. En asamblea de padres/madres de familia se analiza la situación de que no es lo más indicado retirar del colegio al estudiante porque el padre/madre de familia no asiste a las reuniones y/o actividades institucionales programadas, asumiendo que es por motivo de fuerza mayor porque se generan muchas situaciones que afectan el normal desarrollo del proceso educativo, entre ellas, el estudiante no se regresa para la casa, se dificulta el transporte escolar y PAE, si los docentes realizan actividades académicas se tendrían luego que nivelar los estudiantes, algunos (as) niños (as) se sentirán desmotivados porque en el colegio no se les autoriza su presencia en clase porque el padre/madre de familia no asistió a la reunión y/o actividades institucionales, la situación de inseguridad es motivo de preocupación, se aumenta la deserción escolar porque algunos estudiantes es posible que se retiren del colegio, En algunas ocasiones es posible que se presenten dificultades entre padres e hijos por no asistir a las reuniones y/o actividades afectando el ambiente familiar entonces se solicita cumplir con la asistencia a las reuniones y evitar inconvenientes.
18. No permitir a sus hijos traer a la Institución elementos diferentes a los útiles escolares y vestuarios reglamentarios. La Institución no responderá por la pérdida de grabadoras, joyas, celulares y otros elementos de valor etc.
19. Cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasionen la atención médica en situaciones de accidentes o emergencia del estudiante
20. Dirigirse de manera respetuosa y conocer las instrucciones respectivas al tratar a docentes o administrativos y seguir el conducto regular para sus reclamos.
21. Representar a sus hijos o acudidos acompañándolos en los descargos en desarrollo del debido proceso disciplinario.
22. Estar comprometidos en los procesos de enseñanza aprendizaje, recibir los servicios terapéuticos pertinentes, asistir a los eventos recreativos deportivos de los estudiantes NEE.

# Artículo 13º. Egresados.

1. **Derechos de los egresados:**
2. Participar activamente en el diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el objeto y fines de Asociación de egresados I.E.D.R de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la junta directiva y los demás órganos directivos de la asociación.
3. Presentar a la asociación de egresados I.E.D.R. iniciativas relacionadas con su objeto y fines, y recomendar medidas y soluciones necesarias para su buena marcha.
4. Recibir de la junta directiva informes trimestrales sobre el desarrollo de las gestiones y actividades de Asociación de Egresados I.E.D.R.
5. Participar en las deliberaciones de la asamblea general de miembros y votar en ella.
6. Elegir y ser elegido a la junta directiva de asociación de egresados I.E.D.R.
7. Conocer e inspeccionar las cuentas, balances y demás documentos de asociación de egresados I.E.D.R.
8. Ser elegido como representante de los exalumnos ante el consejo directivo de la institución.
9. Elegir libremente programas de formación técnica y superior con las entidades de educación universitaria con las cuales la institución tenga firmados convenios de cooperación.

# Deberes de los egresados:

1. Cumplir los estatutos, los reglamentos y las normas que expidan la junta directiva y los demás órganos directivos de asociación de egresados I.E.D.R.
2. Pagar los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias a los cuales se obligue expresamente con la asociación de egresados I.E.D.R.
3. Prestar a la asociación de egresados I.E.D.R. la colaboración permanente para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines.
4. Desempeñar fiel y cabalmente las responsabilidades y comisiones que la asociación de egresados I.E.D.R. le asigne.

# CAPITULO III

**PACTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1. **APRENDER A VIVIR Y A CONVIVIR EN PAZ.** Significa aprender a:
2. Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
3. Comprender que existen opositores con los cuales se debe lograr un acuerdo para resolver las diferencias y conflictos.
4. Valorar las diferencias como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
5. Tener cuidado por la vida, como un principio máximo de toda convivencia.

**Se aprende a vivir en paz cuando hay:** ARMONÍA, CONFIANZA, LIBERTAD, ESPERANZA, PACIENCIA, TOLERANCIA, JUSTICIA, AMOR, PERDÓN, RESPETO, ALEGRÍA.

**No se aprende a vivir en paz cuando hay:** PODER, ODIO, ENEMISTAD, AGRESIVIDAD, TRISTEZA, REBELDÍA, INJUSTICIA, INTOLERANCIA, IRA.

**REFLEXIÓN:** El que es paciente en un momento de ira, se libera de cien días de tristeza.

1. **APRENDER A COMUNICARNOS** Implica que:
2. El medio básico de la comunicación es el diálogo.
3. La convivencia social requiere aprender a dialogar.
4. Por medio del dialogo podemos expresarnos, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos.
5. La mentira deteriora y rompe la comunicación.
6. Un dialogo auténtico busca convencer a los otros, pero también acepta ser convencido.
7. La construcción de la convivencia social requiere de espacios para el diálogo para que los estudiantes dialoguen entre sí, con los profesores, directivos del Colegio y con su grupo familiar.
8. Sociedad que aprende a comunicarse, siempre encuentra formas de solucionar los conflictos pacíficamente.
9. Resolución creativa de conflictos escolares generados por rumores y/o chismes.
10. Utilizar el dialogo como base mediada para la solución de conflictos escolares.

Donde hay comunicación existe: DIALOGO, RESPETO, EMPATÍA, ASERTIVIDAD, ACERCAMIENTO, AMISTAD, SINCERIDAD, INTERÉS, CORTESÍA.

Donde no hay comunicación existe: CRÍTICA, IMPOSICIÓN, EGOISMO, INDIVIDUALISMO, DESINTERÉS.

**REFLEXIÓN:** La palabra tiene mucho de aritmética divide cuando se utiliza para insultar, resta cuando se utiliza para censurar, suma cuando se utiliza para comunicar y multiplica cuando se la utiliza con generosidad hacia los demás.

1. **APRENDER A INTERACTUAR.** Supone aprender a:
2. Acercarse a las otras personas mediante el saludo y las reglas de cortesía de manera sincera y afectiva con todos los integrantes de la comunidad IEDR.
3. Comunicarse con otras personas utilizando los medios apropiados para ello.
4. Sentirse bien, estando cerca de las demás personas, manteniendo la comunicación; siendo solidario con las alegrías y los triunfos, pero también con las angustias y los sufrimientos.
5. Respetar a los demás, guiados por las reglas de los Derechos Humanos, que son los derechos de todos los hombres, que preceden toda ley y que están reafirmados en la Constitución Política de Colombia.
6. Buen trato entre todos y todas, fundamentado en el respeto por sí mismos y el respeto por el otro.
7. Sensibilización y puesta en práctica para evitar el ciberacoso en sus diversas manifestaciones.

Donde hay buena interacción habrá: EMPATÍA, CORTESÍA, CORDIALIDAD, ELEGANCIA,

Donde no hay buena interacción habrá: GROSERÍA, EGOÍSMO, DESATENCIÓN

**REFLEXIÓN:** Algunas personas educadas no hablan nunca con la boca llena, pero no les preocupa hacerlo con la cabeza hueca.

1. **APRENDER A DECIDIR EN GRUPO** Requiere de:
2. La autoafirmación como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ser, de sentir e interpretar el mundo. “Yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi reconocimiento”.
3. Aprender a concertar para aprender a decidir en grupo. La concertación la podemos definir como la selección de un interés compartido que, al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hace que oriente a todos los integrantes del grupo.
4. Concertar, proponer, convenir para alcanzar metas.
5. Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y de grupo. La concertación es la decisión en grupo que nos orienta a todos. Para que la concertación sea útil a la convivencia social, se requiere de la participación en la decisión del grupo.

Hay buena decisión en grupo cuando tenemos: RESPETO, EMPATÍA, DIALOGO, URBANIDAD, TOLERANCIA, ACEPTACIÓN.

No hay buena decisión en grupo cuando existe: DESCONFIANZA, IMPOSICIÓN, INTOLERANCIA, INFLEXIBILIDAD, AUTORITARISMO

**REFLEXIÓN:** Una palabra puede herir más profundamente que una espada. No vemos las cosas tal como son, sino tal como somos

1. **APRENDER A CUIDARSE** La convivencia social supone aprender a:
2. Cuidarse tanto física como sicológicamente. Esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos: Vivienda, alimentación, salud, recreación, estudio, etc.
3. Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.
4. Cuidar nuestro cuerpo y el de los demás, por medio del deporte, la gimnasia, la danza y el teatro.
5. Seguir las normas de seguridad como las de evacuación, emergencias y simulacros.
6. Promoción del autocuidado, fortalecimiento de la autoestima y manejo de impulsos.
7. Una persona tiene autoestima cuando se siente seguro de sí mismo y cree en sus capacidades.
8. La buena autoestima nos permite relacionarnos con las demás de un modo positivo.

Se aprende a cuidarse cuando hay: SEGURIDAD, CONFIANZA, AUTOESTIMA, CALIDAD, ESFUERZO, POSITIVISMO, ASERTIVIDAD, SUPERACIÓN.

No se aprende a cuidar cuando hay: BAJA ESTIMA, NEGATIVISMO, DESINTERÉS, INEFICACIA

**REFLEXIÓN:** Cuidemos nuestro cuerpo como si fuera un violín, pues debemos tocar con la toda la vida.

# APRENDER A CUIDAR Y A ESTAR EN EL MUNDO

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo. Esto requiere aprender a:

1. Cuidar el planeta. No es posible herir el planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.
2. Por conseguir dinero estamos destruyendo la riqueza: El agua, el oxígeno, el ozono, la selva tropical, la biodiversidad, los manglares, los recursos naturales, etc.
3. Percibir el planeta como un ser vivo del cual todos formamos parte. Es la visión planetaria de la vida. No es posible sobrevivir si dejamos que el planeta muera.
4. Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras y nosotros de ellas.
5. Proteger el ambiente y la vida, controlando los residuos sólidos, aprovechando el reciclaje.
6. Cuidar el espacio público en la institución, en el barrio, las veredas, las ciudades, etc.

Cuidamos el mundo cuando hay: COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, INTERÉS, ORDEN, RESPETO, ASEO, CONTROL, RECICLAJE, EDUCACIÓN, REFORESTACIÓN.

No cuidamos el mundo cuando hay: INDIFERENCIA, CONTAMINACIÓN, DESORDEN DEFORESTACIÓN, AMBICIÓN, DESTRUCCIÓN, ABUSO

**REFLEXIÓN:** Si convertimos un árbol en leña, ardera para nosotros, pero nunca más nos ofrecerá flores y frutos

# APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse.

En la sociedad existen dos tipos de saberes:

1. **El saber cultural:** Producido por la práctica diaria de los fenómenos, el cual se acumula y se perfecciona en largos períodos. Se transmite de mayores a menores, en las rutinas de la vida diaria y, generalmente, en forma oral.
2. **El saber académico:** Es el conjunto de metodologías clasificadas en disciplinas o áreas, consignadas en libros, enciclopedias o en una base de datos, etc.

Socialización permanente del sistema de evaluación institucional.

Reporte inmediato de cualquier situación que afecte la convivencia escolar según la ruta de atención integral de convivencia.

Implementación de estrategias y acciones de seguimiento para conocer el nivel socioeconómico de cada estudiante y/o padre de familia.

Formación permanente sobre derechos de cada uno de los actores de la comunidad educativa así como de sus compromisos y responsabilidades.

Participación activa en el diseño y formulación de los proyectos pedagógicos transversales y sustentación de proyectos de grado.

Diseño e implementación de estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en la institución.

Se aprende a valorar el saber cuándo hay: SUPERACIÓN, RESPETO, TOLERANCIA, AMOR, CONTEMPLACIÓN, ATENCIÓN, BONDAD, CREATIVIDAD, BELLEZA, SENSIBILIDAD

No se aprende a valorar el saber cuándo hay: AGRESIVIDAD, EGOÍSMO, NEGATIVISMO, INFERIORIDAD.

**REFLEXIÓN:** No viaja la persona que más camina, sino la que más imagina.

# CAPITULO IV

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL – PROTOCOLOS**

Mediante la ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 se creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar que tiene como objetivo, entre otros: fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Artículo 21: Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo

consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

1. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
2. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
3. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Definiciones.** Para efecto de la aplicación de lo establecido en el presente Manual de Convivencia y de acuerdo con la ley 1620 de 2013, el educador tendrá el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. Los estudiantes contarán con un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. De igual manera, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos**: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Así mismo y de acuerdo con el decreto 1965 de 2013, y para efectos de aplicación de lo establecido en este manual de convivencia se entiende por:
5. **Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
   1. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
   2. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
   3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
   4. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
   5. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto

insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
2. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
3. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
4. Derechos humanos sexuales y reproductivos: Los derechos sexuales y reproductivos son los derechos humanos, internacionalmente reconocidos, que garantizan el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual, reproductiva y de la convivencia sexual. Estos derechos se basan en la dignidad humana y la libertad de las personas para decidir acerca del ejercicio de su sexualidad y reproducción.  Derecho a la vida: Derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.  Derecho a la integridad física, psíquica y social.  Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.  Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.  Respeto a la opción de la reproducción.  Elección del estado civil.  Libertad de fundar una familia.  Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pro-conceptivos.

* Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.  Derecho a la igualdad de sexo y de género.  Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.  Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.  Libertad de elegir compañero(a) sexual.  Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.  Elegir las actividades sexuales según las preferencias.  Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.  Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.  Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.  Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.  Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.  Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.  Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y Ias que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO**

La ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual y de género se entiende como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos.



PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL O BASADA EN GÉNERO

DESCRIPCIÓN GENERAL:

En el ámbito escolar toda persona que se detecte, haya sido víctima de violencia sexual se le prestara una atención inmediata y será SIEMPRE con carácter de urgencia, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta al sector salud, tal como lo dispone la Resolución citada; es por ello que se realiza al/la paciente una atención oportuna, eficaz, informada y se le realiza seguimiento por psicología, orientándolo/a hacia instituciones distritales y nacionales externas que pueden apoyar en la atención médica, psicológica, jurídica y administrativa que contribuirán a restablecer los derechos sexuales y reproductivos y su bienestar físico y mental que ha sido vulnerado con la agresión que ha sufrido. Este protocolo está diseñado de conformidad al cumplimiento de las normas constitucionales, legales, nacionales e internacionales que reconocen los derechos y garantías inherentes a la persona humana.

OBJETIVO GENERAL

Brindar la atención psicológica a las posibles víctimas de violencia sexual o de género articulado con la información de los mecanismos de los que dispone para restablecer sus derechos sexuales y reproductivos vulnerados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Concientizar a la comunidad IEDR sobre la importancia de reconocer, denunciar y enfrentar la violencia sexual y basada en género en sus diferentes modalidades en los diferentes ámbitos en que se desarrolla cualquier miembro de la comunidad educativa.

Reconocer la violencia sexual y violencia basada en género como una problemática de violencia y discriminación, en grupos vulnerables por su orientación sexual o identidad de género diversa, etárea, social, religiosa, de desplazamiento, de etnia, migrante, en situación de discapacidad entre otros.

Visibilizar las diferentes formas de violencia sexual y de género que se pueden presentar en la comunidad universitaria

Implementar estrategias de prevención de los diferentes tipos de violencia sexual y de género, favoreciendo dinámicas de respeto por la diferencia, comunicación asertiva y solidaridad humana.

Definir ruta interna y externa para restablecimiento de derechos vulnerados y socializarla

Dar a conocer los derechos de la víctima de violencia sexual o de género durante la consulta médica y psicológica, a fin de garantizar atención integral y evitar la revictimización.

DEFINICIONES.

Abuso sexual: cualquier actividad sexual entre dos personas sin consentimiento de una de ellas y puede ocurrir, incluso, entre los integrantes de una pareja (novios, compañeros, esposos)

La característica de esta forma de violencia es el aprovechamiento de la condición de ventaja o de la condición de vulnerabilidad de la víctima como mecanismo utilizado por el agresor para cometer el delito sexual” El agresor se aprovecha de la situación ventajosa frente a la víctima.

Acceso carnal no consentido: Es la “penetración del pene por vía vaginal, anal u oral, así como la penetración en cualquier otra parte del cuerpo u otro objeto por vía vaginal o anal. Dependiendo de la condición de la persona victimizada, en la ley penal se tipifica como acto sexual violento, acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir, acto sexual con incapaz de resistir o acto sexual con menor de 14 años.

Acoso Sexual: El acoso sexual puede definirse como insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales u otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual no deseados ni queridos que crean un ambiente hostil u ofensivo. También puede ser visto como una forma de violencia contra las mujeres (y los hombres, que también pueden ser objeto de acoso sexual) y como tratamiento discriminatorio. Una parte clave de la definición es la palabra "no deseado".

El acoso sexual puede adoptar una variedad de formas. Incluye tanto la violencia física como las formas más sutiles de violencia, como la coacción - forzar a alguien a hacer algo que no quiere. Puede presentarse como acoso a largo plazo - repetidos "chistes" sexuales, invitaciones constantes (no deseadas) para acudir a una cita, o flirteo no deseado de naturaleza sexual. Y puede ser un incidente aislado - tocar o acariciar a alguien de manera inapropiada, o incluso el abuso sexual o la violación.

Acto Sexual Violento: Son “actos como tocamientos o manoseos de índole sexual, sin penetración. Dependiendo de la condición de la persona victimizada, en la ley penal se tipifica como acto sexual violento, acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir, acto sexual con incapaz de resistir o acto sexual con menor de 14 años.”

El acceso carnal violento y/o el acto sexual violento se pueden cometer también con personas protegidas, tales como “civiles en poder de la parte adversa o es combatiente pero se encuentra herida, enferma o naufraga o puesta fuera de combate. También si la victima hace parte del personal sanitario o religioso, de los periodistas en misión o de los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga.” (Art. 138 del Código Penal Colombiano).”

Discriminación: Es el “trato desfavorable o perjudicial dado a una persona, por motivos arbitrarios en razón de su género, sexo u orientación sexual”

Embarazo forzado: Es “el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.” (Resolución 0459 de 2012)

Esclavitud Sexual: Es “el ejercicio de propiedad que ostenta una o varias personas sobre las víctimas de estos crímenes, para que realicen una o más actos de naturaleza sexual. El ejercicio de derecho de propiedad se ve materializado en actos de compra-venta, préstamo o trueque del cuerpo y de la integridad sexual de la víctima o que se desarrolle a través de un tipo de privación de la libertad o autonomía.”

Explotación sexual: “consiste en el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de otro ser humano, utilizado para provecho o beneficio. En la cual el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, es decir, es convertida en una mercancía y utilizada sexualmente”.Esta conducta se agrava cuando es cometida contra niños, niñas y adolescentes.

Feminicidio: Es “causar la muerte de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género.”

Género: son “las creencias construidas y normalizadas en un contexto histórico y cultural, sobre los atributos que caracterizan a lo que se concibe como hombres y mujeres”

Inducción o constreñimiento a la prostitución: Es “la incitación, persuasión o estímulo de una persona al comercio carnal o a la prostitución, con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otra persona. Se trata de constreñimiento cuando existe coacción, intimidación o sometimiento.”

Ofensa Sexual: Es la “utilización de expresiones verbales, no verbales o escritas, de índole sexual, que denigran, cosifican, intimidan y atemorizan a la persona a la cual van dirigidas. Incluye la exhibición o envío de contenido sexual a una persona, sin su consentimiento.”

Otras formas de violencia sexual descritas en el conflicto armado colombiano: “Por regulación de la vida social, se considera el acto o conjunto de actos por los cuales, y mediante el uso de la fuerza o la amenaza de su uso se controla la sexualidad y la regula la vida afectiva.”

Pornografía no consentida: “Hace referencia a fotografiar, filmar, grabar, producir, trasmitir, exhibir o vender material pornográfico, sin el consentimiento de la persona que se exhibe en tal material.” Esta conducta se agrava cuando además se “compra, porta o posee material pornográfico en el que se exhiban niños, niñas o adolescentes”

Tortura: Cuando “se inflija a una persona dolores y sufrimientos físicos o psíquicos con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión de castigarla por un acto por ella cometido o que sospeche que ha cometido, o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación.

Trata de personas con fines de explotación sexual: “es una manifestación contemporánea de esclavitud que va en detrimento de la dignidad humana al equipar a los seres humanos a la condición de objetos y someterlos a diferentes formas de explotación y violencia. El delito se configura cuando el agresor capta, es decir, atrae a alguien, en este caso, la víctima (por ejemplo, con una oferta, un aviso clasificado, etc.), con la intención de trasladarle o le traslada (dentro o fuera de su ciudad, departamento, país) y, finalmente, la acoge con la finalidad de explotarla sexualmente”

Violencia: La fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica–intimidación o amenaza que “el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”

Violencia Física: Es la “acción no accidental, motivada por razones de género, que causa afectación en la integridad corporal de una persona, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto.”

Violencia Patrimonial: Es la “acción motivada por razones de género, a través de la cual se causa la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a una persona, con el fin de subordinarla y limitar su desarrollo personal.”

Violencia Psicológica: Son las “acciones u omisiones motivadas por razones de género, dirigidas intencionalmente a degradar o generar sentimientos de inferioridad en una persona, que se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos, manipulación, amenazas o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud sicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.”

Violencia Sexual: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”7

Violencias basadas en género: “Son todo acto de violencia incluida las amenazas de tales actos y la coacción, producido en la vida pública y privada y basado en el género o la preferencia sexual de la persona victimizada.”

Los tipos de violencia descritos en este protocolo se presentan también en el contexto del conflicto armado.

LINEAMIENTO GENERAL PARA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL O DE GÉNERO

Todas las acciones realizadas por las personas que intervengan en la atención de víctima de violencia sexual o de género deben mantener confidencialidad de los datos de la persona vulnerada y de los hechos que sucedieron y evitar en todo momento re victimizar al/la paciente.

Adicionalmente se garantizan los principios descritos en el programa de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual, como son:

Dignidad Humana: se garantiza que el personal que presta atención a las víctimas lo haga con respeto, y reconocimiento a su dignidad humana.

Igualdad real y efectiva: se realizará atención a todas las víctimas que requieran ayuda, sin ningún tipo de discriminación y protegiendo sus derechos; asegurando que se realice la atención ajustada a las necesidades de la persona, facilitando el restableciendo los derechos que le fueron vulnerados.

Acción sin daño: el personal que interviene en la atención de la víctima tiene la obligación de no revictimizar y actuar de acuerdo a sus necesidades respetando su voluntad y dignidad humana.

Atención diferenciada: Se prestará atención a todas las personas solo por su condición de ser humano, atendiendo a cada una según sus características y necesidades diferenciadas.

Accesibilidad: Se atenderá a todas las víctimas de violencia sin imponer ningún tipo de barrera y el servicio se brindará con seguridad dentro de las instalaciones que la IEDR tiene destinadas para tal fin, con el personal capacitado y preparado para esta atención.

Confidencialidad: “Las instancias que tengan conocimiento de casos de violencias sexuales y basadas en género deben guardar absoluta reserva, de toda la información a la que tenga acceso, para procurar la seguridad de la víctima resguardar su derecho a la intimidad personal y proteger sus datos personales”.

Atención integral: La atención a las víctimas de violencia sexual, se realizará por medicina, psicología, de conformidad con el nivel de complejidad brindada por la Universidad.

Autonomía: La Fundación Universidad Autónoma de Colombia reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas, por ello promoverá el respeto a las decisiones de las víctimas sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Gratuidad: la atención integral a la víctima de violencia no generará ningún costo.

Oportunidad: La atención a la víctima de violencia sexual y violencias basadas en género se hará de forma inmediata y se considerará siempre una atención de urgencia médica.

RUTA DE ATENCION

Paso 1. RECEPCION DE LA VICTIMA

El área de orientación escolar puede tener conocimiento de una víctima de violencia sexual o de género, ya sea:

Por consulta directa: cuando la paciente llega directamente al área a solicitar atención, es traída por docente, por otra dependencia, vigilancia, otra persona que conoce situación, entre otras.

Detectada cuando es atendida por otro motivo de consulta: Cuando el motivo de consulta es diferente a agresión sexual o violencia de género y durante la entrevista médica o psicológica en a anamnesis se detecta que ha sido víctima de violencia sexual o de género.

Si ocurriesen situaciones de violencia dentro de las instalaciones de la IEDR, el personal directivo realizará la respectiva remisión a las autoridades competentes.

Paso 2. ATENCION MÉDICA en ENTIDAD COMPETENTE

Al médico/a general siempre le corresponderá la detección y estabilización previa de las víctimas de agresión sexual, que exhiban riesgo de auto o heteroagresión, así como la remisión y el seguimiento del restablecimiento de derechos médicos y psicológicos.

La víctima será atendida como urgencia médica,

Se estabilizará emocionalmente

Se diligenciara el consentimiento informado

Se le explicaran sus derechos.

Se aplicará el protocolo de atención

Se diligenciara historia clínica y ficha notificación

Se revisara paciente hasta donde nuestro nivel de complejidad permita, no realizará examen clínico genital

Se explicara los procedimientos que realizaran en IPS a donde se remita

REMITIRÁ con carácter de URGENCIA a la IPS más cercana para que le atiendan la urgencia, tomen las pruebas necesarias, inicien anticoncepción de emergencia, inicien tratamiento de profilaxis de ITS - VIH/SIDA, acceso a IVE en caso de ser necesario.

Paso 3. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

La atención inicial debe ser realizada por la orientadora escolar IEDR en el manejo de violencias sexuales, temas de salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos.

Información inicial oportuna, pertinente y sin prejuzgamientos.

Orientación psicológica por orientadora escolar donde el espacio de la consulta debe ser agradable y confidencial, sin presencia de familiares al menos al inicio de la entrevista; si la víctima es menor de edad siempre debe estar acompañado por un familiar protector; no permitir interrupciones.

Se debe tener actitud de escucha activa, respetando el ritmo narrativo de la víctima, desculpabilizándolo, no ir más allá de lo que el/la consultante pueda manejar con facilidad.

Informar sobre los derechos, sin influir en nada de lo que decida el paciente

Facilitar el proceso, acompañar todo lo administrativo

Consentimiento informado

Paso 4. DIRECCIONAMIENTO A ENTIDADES EXTERNAS

Una vez terminada la primera consulta por orientación escolar realizada dentro del contexto de la atención médica de urgencia para la víctima de violencia sexual, se debe decidir si la víctima requiere ser remitida.

Remisión y articulación interinstitucional con redes de apoyo.

Diligenciamiento de remisión, referencia y contrareferencia

instituciones públicas o privadas que presentan diferentes servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que han sufrido de situaciones de acoso.

Dentro de las Instituciones se incluyen, entre otras:

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contributivo o subsidiado – IPSC, IPSS

Comisaría de familia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF

Personería municipal Local

Defensoría del Pueblo

Centros Comunitarios Población LGTBI

Línea 155: Orientación a mujeres víctimas de violencia

Fiscalía General de la Nación

Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual - Caivas

Grupo Elite de Delitos Sexuales - Gedes

Paso 5. TRASLADO

Se debe valorar el peligro inminente que pueda estar corriendo la víctima, razón por la cual nunca se dejara sola o en compañía del victimario.

Se trasladara si acepta atención.

Acompañará al paciente, hasta la IPS el médico/a de turno, psicólogo/a de turno o trabajadora social si se dispone de este profesional.

PASO 6. SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA

Control y seguimiento por orientadora escolar

Es importante tener en cuenta el consentimiento previo de las víctimas adultas para hacer su búsqueda activa en caso de que no se presenten a los seguimientos

En el caso de menores de edad es obligatoria la búsqueda activa ante pérdida del caso en los seguimientos.

Luego de efectuada la atención inicial de urgencia, con la siguiente periodicidad: a las dos semanas, cuatro semanas, tres meses, seis meses y doce meses.

Cada uno de los controles cumple con unos objetivos muy específicos dependiendo de las problemáticas detectadas o generadas por el acto de violencia sexual, que deben ser comunicados a la persona desde la primera atención efectuada por el sector salud y durante todo el seguimiento.

Paso 7. CIERRE DE CASO

Educación a la víctima en cuanto a sus derechos, sobre promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención de futuras victimizaciones sexuales con base en condiciones de vulnerabilidad detectadas.

Verificación y comprensión de la víctima y sus acompañantes, todas las indicaciones terapéuticas, así como la información sobre las rutas de atención integral a seguir, una vez abandonado el consultorio.

Asesoría sobre derechos sexuales y reproductivos, incluyendo prevención de embarazos y la IVE.

Reporte de todo lo actuado en el SIUCE  sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

# Artículo 14º. INSTANCIAS PARA DIRIMIR CONFLICTOS.

* 1. **Educandos conciliadores.**

1. Estudiante representante del consejo estudiantil como conciliador.
2. Estudiantes involucrados en la situación.
3. Estudiantes representantes de cada curso.

# Docentes directores (as) de grupo.

* 1. **Directivos docentes**

1. Rector
2. Coordinador

# Promotores del buen trato.

1. Psicólogos de las entidades de apoyo en el sistema de convivencia institucional.
2. Médicos de la juventud de las E.P.S.
3. I.C.B.F.
4. Personero municipal.
5. Comisario de familia.
6. Promotores sociales

# COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

* + 1. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.**

Estará integrado por:

1. El rector, quien preside el comité
2. El coordinador.
3. La orientadora escolar
4. Un (a) representante de los docentes.
5. La profesional universitaria.
6. El (a) personero (a) estudiantil.
7. El (a) representante de padres de familia.
8. El (a) presidente del consejo estudiantil.
   * 1. **FUNCIONES.** Para dar respuesta al desarrollo de los procesos de gestión y resolución de conflictos escolares, se conformará un comité de convivencia en la institución y

Entre las funciones que cumplirá este comité se destacan las siguientes:

1. Buscar estrategias de prevención de conflictos por parte de las entidades involucradas en el sistema institucional de convivencia.
2. Estudio y revisión de la calificación de las situaciones realizada por el coordinador.
3. Analizar y decidir sobre las acciones formativas (servicio social) que procede de acuerdo al manual de convivencia y en respeto al debido proceso.
4. Asumir una actitud de conciliación y negociación creativa y pacífica de los conflictos que se presenten en las sedes y jornadas de la institución.
5. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia.
6. Las demás que sean de su competencia y que estén en concordancia con la normatividad legal y vigente.
7. Los integrantes del comité se reunirán una vez por mes ordinariamente y de manera extraordinaria cuando así fuere necesario.
8. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
9. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
11. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
12. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
13. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
14. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
15. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

# Artículo 15. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

* 1. **SITUACIONES TIPO I:**

1. Arrojar residuos sólidos y/o materiales de desecho en los salones de clase, patios.
2. Charlar, distraer, jugar o fomentar desorden durante las clases, la formación general, en biblioteca, actos culturales, izadas de bandera, etc. interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y/o eventos.
3. Comer durante el transcurso de la clase.
4. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar sin el debido permiso.
5. Ingresar en desorden y/o alboroto al salón de clases.
6. Interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades escolares.
7. Jugar o permanecer en los corredores de la institución en horas de clase.
8. La impuntualidad al colegio, a las clases y a los demás actos realizados en la institución, sin previa justificación.
9. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o a las actividades programadas.
10. Manifestar acciones amorosas y de noviazgo durante la jornada escolar portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
11. Masticar, arrojar, pegar y ensuciar paredes y otras áreas del plantel con cera de chicle o similares.
12. Negarse a realizar sin causa justificada tareas, evaluaciones, trabajos, recuperaciones.
13. No acatar las instrucciones dadas por un docente, administrativo o directivo de la institución.
14. Ofender verbalmente y/o llamar por sobrenombres a compañeros.
15. Perturbar el normal desarrollo de clases de otros grupos.
16. Presentarse a las actividades del plantel o a las clases sin portar el uniforme respectivo.
17. Salir del aula de clase sin justificación (evasión).
18. Uso inadecuado del uniforme de la institución.
19. Utilizar los dispositivos electrónicos (celulares) cuando se encuentre el estudiante en el salón de clases y/o en la institución sin la debida autorización. El celular será decomisado y entregado al padre/madre de familia.
20. Utilizar en la Institución libros, revistas o láminas pornográficas; juegos de azar, radios o cualquier aparato digital de producción o reproducción sonora, que no se requiera para la actividad escolar y que interrumpan o perturben las mismas.
21. Las demás situaciones que, a juicio de la coordinación, asamblea de docentes, comité de convivencia, consejo académico, y/o consejo directivo se estimen convenientes de acuerdo con la ley y normatividad vigente.

# SITUACIONES TIPO II:

1. Arrojar los alimentos al piso o a sus compañeros o en el restaurante escolar.
2. Ausentarse del plantel sin previo permiso de la coordinación durante la jornada escolar, ingresar de forma irregular a la institución por muros, rejas, alambrados o mallas.
3. Cometer reiteradamente faltas leves, aun habiéndose aplicado las sanciones correspondientes.
4. Realizar fraude durante el desarrollo de pruebas escritas.
5. Escribir letreros ofensivos en los pupitres, cuadernos, puertas, servicios higiénicos, paredes o en cualquier otro sitio de la Institución.
6. Incumplimiento de ordenes emanadas por parte de directivos, docentes y/o administrativos.
7. Promover desórdenes entre alumnos, agresiones verbales utilizando vocabulario soez.
8. Atentar contra equipos, muebles, enseres y planta física del establecimiento.
9. Atentar contra objetos de propiedad privada o pública en trabajos o prácticas escolares.
10. Entorpecer e incomodar a personas o entidades vecinas a la Institución.
11. Fumar cigarrillos dentro de la institución, ingerir bebidas alcohólicas durante la jornada escolar y/o fuera de la institución portando el uniforme.
12. Haberse comprobado difamación contra alguna persona de la institución.
13. El incumplimiento a las actas de compromiso.
14. La desobediencia a una orden superior y/o sanción legalmente impuesta.
15. Falsificación o hurto de documentos, excusas, permisos, o cuestionarios.
16. Comportamiento inadecuado o irrespetuoso en reuniones o eventos sociales, culturales, religiosos, deportivos, dentro o fuera de la institución.
17. No presentarse a las actividades o actos programados por la institución, sin causa justificada.

w) Hechos que atenten contra el pudor, la integridad sexual y/o todos los comportamientos que puedan constituir un mal ejemplo para la comunidad estudiantil.

1. Participar en manifestaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
2. Llamar por apodos que sean ofensivos a las compañeras y compañeras, profesores, directivos y demás personal de la institución.
3. Promover y/o participar en actos de desorden o incitar a sus compañeros a cometer acciones contrarias a su voluntad y a sus principios.
4. Malversación de fondos correspondiente a actividades de la Institución o del curso.
5. Protagonizar actos indecentes o vulgares contra compañeros, profesores, directivos o empleados de la institución.
6. Protestar, desobedecer y reclamar en forma indebida las decisiones adoptadas o promulgadas por la institución.
7. Sustraer, esconder o dañar útiles escolares de los compañeros, profesores o de la institución.
8. Usar vocabulario soez, gestos y/o escritos con intención de ofender a compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa
9. Protagonizar demostraciones y/o actitudes que atenten contra la moral y el buen ejemplo dentro de la institución.

aa)Robo o hurto comprobado. Daño a los Proyectos Agropecuarios de la I.E.D.R. o de un compañero.

bb) Protagonizar actos de indisciplina con la utilización de sustancias químicas y/o similares que produzcan olores desagradables, que alteren el ambiente normal del aula de clase.

cc)Todo acto destructivo que altere el normal desarrollo de las clases. (destrucción de cuadernos, sillas, mobiliario, candados, ventanas, carteleras, tableros, borradores, puertas, vehículos y otros).

dd) Utilizar el uniforme institucional en horas de la jornada escolar o fuera de ella en sitios de diversión públicos (discotecas, billares, moteles, etc.)

ee)Mentir a los superiores con el propósito de evadir responsabilidades.

ff)Colocar pasquines, rayar o arrancar hojas de los textos de consulta de la

biblioteca.

gg) Reincidir en la comisión de situaciones tipo I.

hh)Las demás situaciones propuestas por coordinación, asamblea de docentes, consejo académico, consejo directivo, comité de convivencia sean consideras como tal.

# SITUACIONES TIPO III:

1. Abusar de los bienes o muebles de propiedad de la institución y causándoles deterioro y/o inutilización.
2. Agresión física o verbal a directivos, docentes, administrativos y alumnos ejecutados en espacios que pertenezcan al centro educativo y fuera de él. De igual manera, será situación tipo III la agresión verbal o física a cualquier persona dentro o fuera de los espacios de la Institución.
3. Intimidar, amenazar y/o ridiculizar a los demás ya sea física, verbal, gestual o virtualmente.
4. Asistir a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos del alcohol o estupefacientes.
5. Agredir verbalmente o físicamente a un docente, directivo, personal administrativo o de servicios generales de la institución y/o irrespetándolos de forma agresiva, lesiva o calumniosa.
6. Falsificar, sustraer o destruir deliberadamente documentos públicos o elementos pertenecientes a la institución, o al personal que labora en ella, o participar como cómplice.
7. Haber participado como autor o cómplice en la comisión de delitos dolosos, policivos o penales sancionables y/o participar en actos de delincuencia o vandalismo dentro o fuera de la Institución.
8. Introducir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, inhalarlas, consumirlas, incitar a su consumo o presentarse al plantel bajo sus efectos.
9. Ejecutar actos con el uso de cualquier tipo de armas; posesión y/o uso de explosivos como totes, pólvora, bombas caseras, etc, y uso de objetos o elementos que causen olores desagradables o asfixiantes; tirar piedras y otros objetos que causen daño en la formación integral del individuo y/o perturban el desarrollo normal de las actividades de la Institución. Se exceptúan algunos elementos o materiales en horarios específicos que son requeridos para trabajos de laboratorio o granja.
10. Malversación de fondos estudiantiles.
11. Ofender, coaccionar y/o amenazar de palabra o de hecho a un profesor (a), compañero(a) y demás personal de la institución.
12. Portar armas o utilizar cualquier elemento dentro o fuera de la institución educativa.
13. Presentar a la institución documentos falsos para el ingreso o permanencia en ella.
14. Tratar de sobornar a profesores, directivos o empleados de la Institución.
15. Utilizar indebidamente y sin autorización para beneficio personal o colectivo el nombre de la Institución.
16. Atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución participando en actos individuales o colectivos de desorden o incultura.
17. Irrespetar en forma agresiva, lesiva y/o calumniosa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Protagonizar actos que atenten contra las leyes universales de la vida y la libertad, derivados de la pertenencia a sectas satánicas y todos aquellos que convocan a la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y/o actividades delictivas, agresiones físicas o verbales dentro o fuera de la Institución.
19. Acoso sexual a compañeros (as), docentes, directivos y/o personal administrativo y servicios generales de la Institución
20. Porte, distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la Institución y/o fuera de ella en jornada escolar.
21. Sobornar o amenazar a docentes y demás funcionarios para el logro de beneficios personales.
22. Reincidir en la comisión de faltas graves.
23. Daño y/o robo de vehículos o partes e instrumentos de uso de propiedad de funcionarios, particulares y alumnos que se encuentren dentro de la Institución.
24. Portar revistas, materiales y/o objetos pornográficos dentro de la institución.
25. Las demás situaciones propuestas por coordinación, asamblea de docentes, consejo académico, consejo directivo, comité de convivencia sean consideras como tal.

# Artículo 16. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DISCIPLINARIO

* 1. **DEBIDO PROCESO:**

Los pasos a seguir para el debido proceso son:

1. Información de hechos por parte del coordinador, quien investigará el caso.
2. Los hechos serán soportados con pruebas veraces.
3. Cuando de la investigación se deduzca que el estudiante se encuentra en algunas de las situaciones II ò III; se le formulara pliego de cargos y quien tendrá cinco días hábiles para presentar descargos, solicitando y/o presentando las pruebas pertinentes e informando al personero estudiantil. En caso de ampliación de declaraciones se le deberá informar al padre/madre de familia.
4. Presentados los descargos y recibidas las pruebas el comité de convivencia o consejo directivo dispondrá de tres días hábiles para definir lo pertinente si es absuelto o sancionado.
5. Cuando se trate de un menor de edad y si la sanción amerita cancelación de matrícula se convocará a la junta de padres de familia dando cumplimiento al código del menor, en un plazo de cinco días hábiles. Al tratarse de un menor de edad durante el proceso disciplinario estará representado por el padre de familia o acudiente.

Parágrafo: Aspectos fundamentales del debido proceso: En cuanto al debido proceso, la Corte Constitucional en Sentencia T- 917 de 2006 ha especificado que se deben contemplar los siguientes aspectos:

* 1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas, objeto de sanción.
  2. La formulación de los cargos imputados de manera escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
  3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
  4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
  5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
  6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
  7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.
  8. **DERECHO DE DEFENSA.** Las medidas aquí previstas se acatarán con la observancia del derecho de defensa del o de los estudiantes implicados. El estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a: que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le imputen; que se le escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se le practiquen las pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas e interponer los recursos establecidos en la ley.

El alumno deberá hacer sus descargos a la ocurrencia de la falta que se le atribuye, expresando libremente su opinión, en consecuencia deberá ser escuchado directamente o por intermedio de sus padres o acudientes de manera escrita cuando medie justa causa y podrá igualmente solicitar la práctica de las pruebas documentales o testimoniales, conducentes al esclarecimiento de los hechos, tendrá igualmente la posibilidad de interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación cuando haya lugar a los mismos dentro de los siguientes diez días hábiles.

Recursos de reposición: El recurso de reposición se interpone por escrito ante el directivo docente que asigno la sanción buscando que este reconsidere la sanción impuesta. Éste recurso deberá presentarse debidamente motivado (explicado con razones de peso) dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sanción. De no presentarse este recurso, se hará efectiva la sanción.

Recurso de apelación: Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico de aquel que asigno la sanción, deberá ´presentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción del directivo que impuso la sanción. Todo derecho de petición o recurso que se interponga a cualquiera de las autoridades institucionales, deberá ser radicado en la secretaria de la Institución, quien direccionara el documento a la correspondiente dependencia.

# MANEJO DE CONFLICTOS – PROTOCOLOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 de 2013, se seguirán determinados protocolos para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes

# Manejo de conflictos en situación tipo I - PROTOCOLO

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l. Con base en lo establecido en el decreto 1965 de 2013, para atender las situaciones tipo I se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Parágrafo: Cuando las situaciones se presenten entre los estudiantes será el docente o directivo que presencie la situación, el encargado de realizar el registro en el observador teniendo en cuenta que la anotación deberá estar debidamente relacionada con la situación contemplada en el manual de convivencia, y con las firmas legibles de las partes involucradas y del docente o directivo correspondiente, de lo contrario la anotación no tendrá validez.

Los días para diligenciar una anotación en el observador será hasta cinco (5) días hábiles.

En relación con el formato de descargos el docente o directivo que tuvo conocimiento de la falta será el encargado de diligenciarlo y de acuerdo con la situación hacerlo conocer al coordinador; cuando se presente entre directivo, docente, administrativo, servicios generales, comunidad educativa y estudiante será el directivo, el encargado de realizar el registro; en caso de amonestación al docente, se aplicara el protocolo respectivo según el código general disciplinario (Ley 1952 del 28 de enero de 2019).

1. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. (Acta de compromisos adquiridos por las partes involucradas y de seguimiento).
2. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el manual de convivencia.

# Manejo de conflictos en situación tipo II - PROTOCOLO

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Con base en lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para atender las situaciones tipo II se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. Esta será labor del coordinador.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Esta será labor del coordinador.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El coordinador informará a los integrantes del comité de convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El coordinador reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

# Manejo de conflictos en situación tipo III - PROTOCOLO

Protocolo para la atención de situaciones Tipo III. Con base en lo establecido en el decreto 1965 de 2013, para atender las situaciones tipo III se desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. Esta será labor del coordinador.
3. El rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de infancia y adolescencia, Comisaria de Familia, ICBF, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El coordinador informara al comité escolar de convivencia de los hechos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El coordinador reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, consejo directivo y/o de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

Parágrafo: Activación de los protocolos de otras entidades.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Realizar el reporte en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
2. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.”
3. En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá la prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011.

Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

# DIALOGO CONCILIADOR.

Previo diálogo entre las partes involucradas, se convocara a las partes implicadas en una situación de conflicto y/o tipo I, tipo II o tipo III para fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

# ACTIVIDADES FORMATIVAS PEDAGÓGICAS:

1. Formación general de los estudiantes: Se realizará la formación al iniciar y finalizar la semana para reflexionar sobre un valor, se hacen observaciones y recomendaciones.
2. Semana cultural: enfocada en el cultivo de valores, cada grupo realiza una actividad de acuerdo a la necesidad involucrando a los padres de familia.
3. Olimpiadas deportivas por la paz: Fortalecer los valores mediante la práctica de diferentes deportes (ajedrez, dominó, natación, microfútbol, baloncesto, etc.).
4. Conferencias a padres de familia, estudiantes y docentes sobre manejo de conflictos.
5. Presentación de películas y videos sobre formación integral.
6. Capacitación a estudiantes sobre temas de educación sexual y legislación vigente.
7. Fomentar el liderazgo a través de los proyectos pedagógicos.
8. Carteles: Se elaborarán carteles alusivos al buen comportamiento dentro y fuera de la institución y se utilizarán los diferentes espacios para su exposición.
9. Aprovechando las incidencias cotidianas que tengan lugar en la clase: resaltar el cumpleaños de un compañero, elogiar cuando ha superado una prueba difícil, valorar la importancia y la necesidad del respeto en caso de disputa o pelea, elogiar la importancia de la sinceridad cuando hay falsedad.
10. Hora de lectura semanal: Se realizará una hora a la semana de lectura donde los estudiantes y docentes tienen la libertad de escoger el tema.
    1. **ACCIONES FORMATIVAS**. El objetivo es utilizar un procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa IEDR considerando que antes de sancionar se deben emplear instancias de diálogo y conciliación. Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, tipo II y/o tipo III por la instancia competente, se aplicarán las siguientes acciones formativas:
11. Amonestación verbal.
12. Amonestación escrita que se consignará en el observador del alumno y se

comunicará al acudiente por escrito, quien lo devolverá firmado, dentro de los dos días hábiles siguientes.

1. Firma acta de compromiso, se deberá citar al padre de familia ó al acudiente a reunión con el director (a) de grupo, y el estudiante implicado una vez cumplido este procedimiento firmará un acta de compromiso.
2. Suspensión hasta por tres días, será competencia del comité de convivencia, siguiendo el debido proceso. Si el comité de convivencia considera que la situación presentada amerita un correctivo mayor, se dará traslado del análisis estudio y resolución del caso al consejo directivo.
3. Suspensión por 5 días, será competencia del consejo directivo.
4. Matrícula en observación para el año lectivo y/o firma de acta de compromiso para el año siguiente, será competencia del consejo directivo
5. Cancelación de matrícula, será competencia del consejo directivo.
6. Negación de cupo, será competencia del consejo directivo.
7. El estudiante de último grado que incurra en acciones calificadas como situaciones tipo I, II ó III en los últimos días de su estadía en el plantel, será analizado por el comité de convivencia y/o consejo directivo puede imponerse como correctivo la no proclamación en el acto solemne de graduación y su comportamiento podrá ser evaluado según el caso.
8. Para el caso específico del uso de celulares dentro de la institución sin autorización se procede así: la primera vez se retiene el celular durante la jornada escolar, la segunda vez se retiene el celular hasta cuando sea retirado por el padre/madre de familia y por tercera vez se retiene durante el periodo académico respectivo.

# ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS.

* + 1. **De los estudiantes:**

1. Ser consecuente con las decisiones que se toma y las acciones que se realice.
2. Ser proactivo (a), es decir asumir el control de su propia conducta, con responsabilidad, iniciativa, creatividad y de modo activo.
3. Aceptar, ser flexible y estar dispuesto al cambio en lo referente a mejorar la convivencia en la interacción con la comunidad educativa.
4. Cumplir con las actividades y propuestas y con las normas del manual de convivencia.

# De los funcionarios:

1. Mantener actualizado el informe del debido proceso de la situación presentada.
2. Proveer los informes a los diferentes estamentos que corresponda.
3. Evaluar las actividades que se han cumplido, proporcionar recomendaciones y sugerencias.
4. Colaborar con los procesos que estén programados para la solución de conflictos.

# MEDIDAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Aprovechamiento de la página del colegio para diariamente comunicar horario de los grupos, cronograma del mes, entregas de plan de mejoramiento, horario de atención de los docentes. - Carteles informativos sobre formación en valores - Desarrollo de actividades pedagógicas para promover el reconocimiento propio y del otro, la autoestima y el respeto hacia el cuerpo. - Caracterización del grupo (Diagnostico final) - Empalme de grupos al iniciar el año escolar - Estimular a los estudiantes que tienen sana convivencia

* Fomentar el sentido de pertenencia a través de campañas (convivencia, ambientales).
* Fortalecer el programa PRAE. - Fortalecer los canales de comunicación entre los padres de familia, docentes y directivos, a través de la obligatoriedad y la utilización de los correctivos definidos por la institución. Hacer reconocimiento por buen comportamiento (debe hacerse por periodo) - Implementación de los descansos lúdicos. - Incentivar la asistencia de los acudientes a las escuelas para padres y madres. - Incentivos ((institucionalizar las estrategias y las actividades para tal fin) para los padres de familia
* Jornadas culturales y deportivas dirigidas (institucionalizar las estrategias y las actividades para tal fin) - Jornadas de convivencias estudiantil - Jornadas de reflexión sobre la buena convivencia - Manejo adecuado del manual de convivencia - Orientación a docentes en el manejo de casos especiales de estudiantes. - Orientaciones de grupo.
* Fortalecer las competencias ciudadanas y comunicativas de consejo de estudiantes para que aporten ideas para mejorar la convivencia institucional - Proyecto de habilidades para la vida de preescolar a 11° - Proyecto de prevención del consumo de las sustancias psicoactivas - Proyecto de utilización del tiempo libre y hábitos de vida saludable. - Proyecto de vida estructurado hasta 11° - Realizar conversatorios y debates, permitiría saber qué piensan los estudiantes. - Realizar encuentros a padres y estudiantes - Reconocer y valorar los logros tanto personales como académicos, de estudiantes y profesores. - Cultivo de valores y de talentos y habilidades (institucionalizar las estrategias y las actividades para tal fin) - Socialización, inducción y reinducción en el manual de convivencia.

# MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Acompañamiento adecuado del coordinador de cada jornada. - Brindar conferencias, charlas, foros orientados a los diferentes grupos que presentan constantes quejas o atenuantes disciplinarios. - Campañas de prevención (asignar responsabilidad a estudiantes con problemas de convivencia) - Detección de casos de estudiantes con dificultades para la convivencia y diseño de acciones concretas para ayudarlo a superar tales dificultades. - Intervención de Comisaría de Familia y de Policía de Infancia y Adolescencia. - Orientaciones a toda la comunidad educativa sobre el manejo apropiado de los conflictos, detección y tratamiento de situaciones de violencia, acoso escolar, entre otras. - Reflexión acerca de situaciones violentas - Talleres de habilidades para la vida - Trabajo con los padres e hijos para la concientización acerca de sus responsabilidades, deberes en la educación de sus hijos. Artículo 49. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar. Algunas de las acciones que se podrán implementar para este fin, serán: - Realizar una cartelera sobre la falta cometida y realizar una reflexión de lo contrario a la falta cometida. - En jornada contraria realizar con aquellos estudiantes que cometen faltas talleres pedagógicos que apunten a las faltas cometidas en compañía de sus padres o acudientes. - Restauración material, moral y social de los daños ocasionados por parte del estudiante que comete la falta y su familia.

# ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

* Disponibilidad del manual de convivencia en cd para los estudiantes matriculados  Inducción a los estudiantes nuevos y a sus padres de familia.  Reinducción a todos los estudiantes.  Charlas y talleres alusivos al manual de convivencia.  Publicación de una copia impresa del manual de convivencia disponible en coordinación.  Socialización en la Escuela para Padres y Madres del contenido y sentido del manual de convivencia.  Publicación del manual de convivencia en la página web [www.iedrlaunion.edu.co](http://www.iedrlaunion.edu.co/)

# 16.7.6. CONDUCTO REGULAR

En todo proceso ya sea académico o de convivencia que se tramite con un estudiante, deberá seguirse en su orden una secuencia de actores del proceso educativo que le permitan la posibilidad de superar sus dificultades de manera oportuna. Dicha secuencia y según la situación se manejará de la siguiente manera:

1. Profesor que conoce de la situación.
2. Director(a) de grupo.
3. Coordinador
4. Comité de convivencia y/o Consejo académico.
5. Consejo directivo.
6. Redes de atención integral.

Cuando ocurre un incidente en hora de descanso el educador encargado de la

zona de acompañamiento realiza la intervención o acción correctiva y hace las anotaciones si fuera necesario y le informa al director (a) de grupo, quien se encarga de hacer seguimiento. Cuando el incidente sucede en cambio de clase, quien atiende la situación es el docente que recibe el grupo e igualmente informa al director (a) de grupo.

En las situaciones tipo I la atención debe ser por parte de la Institución Educativa de Desarrollo Rural. En las situaciones tipo II y tipo III se requiere la atención de la Institución Educativa con otras entidades externas que hacen parte de la red de apoyo como: I.C.B.F, personería municipal, comisaria de familia, E.S.E Luis Acosta, Policía Nacional de infancia y adolescencia; según sea el caso, de acuerdo con la normatividad vigente de la Ley 1620 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

# 16.9 SITUACIONES QUE DETERIORAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar se considera como el conjunto de relaciones humanas que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa en un plano de igualdad y respeto por las diferencias y derechos.

Un tratamiento específico a la hora de afrontar la conflictividad escolar requiere de un análisis e identificación de las distintas conductas-problemas que perturban la convivencia en la institución educativa y entre las cuales se destacan:

El desinterés académico hace referencia a comportamientos del estudiante, habitualmente observados en clase, que van encaminados a no realizar las tareas académicas propuestas por el profesor. Son conductas de desinterés académico acciones como no traer los materiales requeridos, llegar tarde a clase, no traer los deberes hechos de casa, Este tipo de comportamientos no suele afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus compañeros de clase, pero sí perturba, considerablemente, la labor del docente y su capacidad de respuesta educativa. Se puede afirmar que el desinterés académico algunas veces es causa y otro efecto de la conflictividad escolar

DISRUPTIVIDAD: Es el conjunto de conductas inapropiadas dentro del aula, que suele retrasar o impedir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, conductas que van desde levantarse sin motivos de su sitio y deambular por la clase, preguntar insistentemente al docente con el ánimo de retrasar, interrumpir las explicaciones, hacer ruidos diversos, hasta actuar de forma impulsiva casi sin pensar.

CONDUCTAS AGRESIVAS HACIA LOS COMPAÑEROS/AS.

Actualmente el fenómeno que está ocurriendo en diferentes contextos es el acoso escolar, considerado como una de las formas más comunes y potencialmente más serias de violencia en las instituciones educativas. Considerado como una forma

de maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre especifico de ciberacoso.

LA CONDUCTA INDISCIPLINADA

Son comportamientos aprendidos en su primer proceso de socialización o revelan una falta de habilidades, normas y valores necesarios para las exigencias normativas del grupo-clase. Entre ellas se destacan: la falta de orden a la salida o entrada a la clase, ensuciar o tirar cosas por la clase, consumir golosinas.

CONDUCTAS ANTISOCIALES

Las conductas antisociales “no se ajustan a las normas generales de la sociedad: respeto a la propiedad, a las personas, al derecho a la vida, y tiene graves consecuencias para el desarrollo del individuo. Es importante tener en cuenta que muchas de las conductas antisociales son bastantes frecuentes durante el desarrollo normal y declinan con la edad y/o por una actuación acertada de padres y profesores/as. Su persistencia es lo que las hace clínicamente significativas”. Otros factores que inciden en el comportamiento cotidiano del estudiante en el aula de clase son: Consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, consumo de alcohol, situación socio económica.

# CAPITULO V

**SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 18º. Gobierno escolar.** Tomando como base la “Ley General de Educación “y acorde con la Constitución Política de 1991, demás decretos reglamentarios, La Institución Educativa de Desarrollo Rural, tendrá un gobierno escolar como mecanismo de participación democrática, en una respuesta a la necesidad de fomentar; a través de la Institución, la cultura de la paz, participación y el compromiso y demás valores. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como: la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

# CONSEJO DIRECTIVO

* + 1. **CONFORMACIÓN**

1. El rector de la institución educativa quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres.
4. Un (a) representante de los estudiantes elegido (a) por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el ultimo grado de educación.
5. Un representante de los ex alumnos y/o por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior.
6. Un representante del sector productivo
7. Un representante del personal administrativo.

**Parágrafo 1.** Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros. **Parágrafo 2.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de Ia iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

* + 1. **FUNCIONES.** Según el artículo 143, ley 115 de 1994, son funciones del consejo directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
3. Adoptar el manual de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y

ñ) Darse su propio reglamento.

# CONSEJO ACADÉMICO

* + 1. **CONFORMACIÓN.** Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa, estará integrado por un docente representante de cada área.

# FUNCIONES.

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del PEI.
2. Estudiar el currículo y realizar los respectivos ajustes para su mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la autoevaluación institucional anual.
5. Atender los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
6. Analizar, estudiar y decidir sobre las solicitudes de promoción anticipada.

# DEL RECTOR

* + 1. **FUNCIONES DEL RECTOR**. El rector tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a

su cargo, administrativo y respecto de los alumnos. Desempeña las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

**LEY 115 DE 1994**

Artículo 129 Ley 115/1994.- Cargos directivos docentes. Las entidades territoriales que asuman la prestación directa de los servicios educativos estatales podrán crear cargos directivos docentes, siempre y cuando las instituciones educativas lo requieran, con las siguientes denominaciones:

1. Rector o director de establecimiento educativo
2. Vicerrector
3. Coordinador
4. Director de Núcleo del Desarrollo Educativo
5. Supervisor de Educación.

Artículo 130 Ley 115/1994.- Facultades sancionatorias. Los rectores o directores de las instituciones educativas del Estado tienen la facultad de sancionar disciplinariamente a los docentes de su institución de conformidad con el Estatuto Docente y la presente Ley y a los funcionarios administrativos de acuerdo con lo establecido en la carrera administrativa.

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

**DECRETO 1860 DE 1994** "Artículo 25 decreto 1860/94. Funciones del Rector. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias educativas, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**LEY 715 /2001**

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la Institución de los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él depende tanto el coordinador académico como el de disciplina y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

Son funciones del Rector: (artículo 10º. Ley 715/2001)

1. Representar legalmente al Plantel.
2. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
3. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
5. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
6. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
7. Elaborar anteproyectos tanto del presupuesto, como el fondo de servicios docentes, presentarlos al Ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo a las normas vigentes.
8. Ordenar el gasto del Plantel.
9. Administrar el personal de la Institución de acuerdo a las normas vigentes.
10. Administrar los bienes del plantel.
11. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
12. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la Institución y enviar el informe a la Institución administrativa correspondiente.
13. Asignar en su ausencia temporal las funciones de Rector, a un coordinador, de acuerdo a las normas vigentes.
14. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
15. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
16. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
17. Responder por la calidad de la prestación del servicio de su Institución.
18. Rendir un informe al consejo directivo de la Institución Educativa al menos cada tres meses.
19. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
20. Publicar una vez al semestre, en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y asignación docente de cada uno de ellos.
21. Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo,
22. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**DECRETO 1850 DE 2002**

ARTÍCULO 2º. DECRETO 1850 DE 2002 HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR. El

horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima.

**DECRETO 992 DE 2002**

Artículo 3º decreto 992 /2002. PRESUPUESTO ANUAL DEL FONDO DE SERVICIOS

EDUCATIVOS. Es el instrumento financiero mediante el cual se programa el presupuesto de ingresos desagregado a nivel de grupos y fuentes de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos, para la correspondiente vigencia fiscal en las instituciones educativas oficiales.

PARÁGRAFO. Corresponde al rector o director del establecimiento educativo, antes del inicio de la vigencia fiscal, elaborar el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones, teniendo en cuenta el desarrollo del plan operativo y el proyecto educativo institucional. La aprobación del proyecto de presupuesto y sus modificaciones queda a cargo del Consejo Directivo mediante Acuerdo. El presupuesto contendrá la totalidad de los ingresos, tanto los generados por la institución como los transferidos por las entidades públicas, así como la totalidad de los gastos.

FUNCIONES DE LOS RECTORES O DIRECTORES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores de los establecimientos educativos cumplirán las siguientes funciones:

1. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, según el nivel de desagregación señalado en el Artículo cuarto del presente decreto, y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo;
2. Elaborar el flujo de caja del fondo estimado mes a mes, hacerle los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al Consejo Directivo;
3. Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación, al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuéstales;
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería;
5. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin;
6. Efectuar la rendición de cuentas en los formatos y fechas establecidos por los
7. entes de control; g) Publicar en un lugar de la Institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
8. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tiene a su cargo el establecimiento educativo estatal, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.
9. Presidir el comité de convivencia escolar.

**DECRETO 1278 DE 2002**

El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.

ARTÍCULO 10 Decreto 1278/2002 FUNCIONES DE RECTORES O DIRECTORES. El

rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

* 1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
  2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
  3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
  4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
  5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
  6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
  7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
  8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
  9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
  10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

**LEY 1620 DE 2013**

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

# CONSEJO ESTUDIANTIL

* + 1. **ELECCION**. El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que existen en el establecimiento.

El coordinador deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Entre los miembros elegidos se designarán a nivel interno los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.

Para ser elegido representante del curso es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regularmente matriculado.
2. No haber tenido sanciones disciplinarias internas.
3. Ser un buen líder en su comportamiento personal y académico
4. Sobresalir por su espíritu de servicio y colaboración.

# FUNCIONES

1. Colaborar con la buena marcha de la Institución en cuanto a sus logros y objetivos.
2. Conocer, asumir y ayudar a difundir el manual de convivencia
3. Darse su propia organización interna.
4. Guardar evidencias a través de actas de todas las acciones realizadas.
5. Llevar la vocería del grupo a quien representa ante los profesores, el director de grupo, los coordinadores y administrativos en casos especiales, para buscar soluciones a problemas e inquietudes que presente el estudiantado.
6. Mantener y fomentar buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Presentar ante el rector, según su competencia, las solicitudes de oficio a petición de los estudiantes que considere necesarios para proteger sus derechos y facilitar el cumplimiento de sus deberes o compromisos.
8. Promover campañas para el fortalecimiento y vivencia de valores ciudadanos.
9. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y servir como gestores de paz.
10. Las demás actividades afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

# PERSONERO (a) DE LOS ESTUDIANTES

* + 1. **ELECCIÓN.** Cada año escolar y por voto de los estudiantes se elige al personero

(a) estudiantil quien cursa el último grado y es designado para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en la constitución nacional, la ley general y el manual de convivencia IEDR.

El (a) personero (a) de los estudiantes será elegido (a) por mayoría de votos de los alumnos matriculados previa convocatoria del rector, dentro de los primeros treinta días siguientes a la iniciación de clases. Este proceso es orientado por los docentes del área de ciencias sociales, coordinador e integrantes del proyecto pedagógico paz y democracia

* + 1. **FUNCIONES.** El (a) personero (a) estudiantil tendrá las siguientes funciones:

1. Tener capacidad de liderazgo para promover el respeto de los derechos humanos, derechos del niño (a) y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa con el apoyo y el estímulo de la escuela.
2. Promover y organizar actividades de diverso orden y que se relacionan con sus funciones.
3. Recibir, evaluar y tramitar quejas y reclamos de los estudiantes ante las autoridades competentes de la escuela, las cuales hacen referencia a los derechos y deberes consagrados en este manual siguiendo la ruta de atención.
4. Presentar propuestas ante el Rector para mejorar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los de los deberes por parte de los miembros de la comunidad educativa.
5. Ser apoderado de los estudiantes que requieren hacer reclamos ante los directivos y docentes.
6. Acudir ante las instancias competentes para lograr que sus peticiones o las de los estudiantes, sean resueltas favorablemente.
7. Asesorar con criterios fundamentados al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.

# JUNTA DE PADRES DE FAMILIA IEDR

La junta de padres de familia se regirá y funcionará de acuerdo al Art. 7 de la Ley 115 y Artículos 30 y 31 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994 al código del menor y ley 715/01 y las normas que al respecto se determinen:

La junta de padres de familia será un organismo consultivo y colaborador de la

Institución, para el buen desarrollo de las actividades estudiantiles.

La junta de padres de familia estará atenta para emprender acciones en procura de conseguir auxilios y donaciones que beneficien el buen funcionamiento y organización de la institución.

La junta de padres de familia estará representada por padres de familia de las dos Sedes y los beneficios de actividades serán compartidas de acuerdo a las necesidades.

Los fondos recaudados por la junta de padres de familia se depositarán en una cuenta bancaria a nombre del tesorero y presidente de la junta de padres de familia, fondos que serán invertidos en el mejoramiento institucional.

El presidente de la junta de padres de familia informará a la asamblea general, sobre el estado de cuentas, obras, gestiones adelantadas y recursos recaudados, según el libro de contabilidad que se lleve para ello, al final de cada año o cuando lo estime conveniente la dirección y la misma asamblea.

El consejo directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una junta de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el respaldo de proyectos de sostenimiento o apoyar iniciativas en beneficio de la institución.

# CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA IEDR

* + 1. **FUNCIONES**. Son funciones del consejo de padres:

1. Proponer sugerencias, mediante su delegado ante el consejo directivo, en cuanto a decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
3. Ayudar, estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
4. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución:
5. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
6. Colaborar y participar activamente en proyectos, eventos y actividades que se programen dentro y fuera de la Institución Educativa.

# ASAMBLEA DOCENTES:

Es un organismo democrático de participación, dirección, administración y control. Los docentes deben comprender que todos y cada uno de ellos son parte integrante e importante de la institución y es en la asamblea donde se toman acuerdos democráticamente, por tanto, sus actuaciones deben apegarse al principio democrático de gobierno de la mayoría. La asamblea de docentes: será presidida por el rector, el coordinador. Se establecen dos tipos de asambleas: ordinarias y extraordinarias. Los temas a tratar en la asamblea pueden ser de carácter académicos, disciplinarios y laborales; previa presentación de una agenda que debe ser conocida y ampliamente divulgada entre sus miembros.

AGENDA DE UNA ASAMBLEA

1. Registro de asistencia
2. Lectura del acta anterior.
3. Informes.
4. Acuerdos, compromisos y varios

Debate: Después de fundamentado un punto de la agenda, pasa a la discusión de la asamblea, siendo analizado ampliamente con la finalidad de que los docentes tengan todos los elementos de juicio, un concepto claro sobre el tema y sugieran las mejoras a la proposición del rector o de sus autores. Una vez agotado el debate el rector pondrá a votación la propuesta para su aprobación o rechazo, debiendo considerar las modificaciones que han planteado los representantes. Sólo cuando se ha concluido con la votación se pasará a tratar el punto siguiente de la agenda.

Conducción del debate: El debate deberá centrarse en el tema que se ha puesto a discusión, para evitar la dispersión de ideas que crean confusión y pérdida de tiempo. En este sentido el rector tiene un papel orientador y llamará la atención o cortará el uso de la palabra al docente que se salga del tema. El rector frente a posiciones discrepantes de los docentes mantendrá su neutralidad y ofrecerá la palabra a los ponentes con la finalidad de que se esclarezca el punto de discusión. El docente que haga uso de la palabra expondrá sus puntos de vista, procurando emplear el menor tiempo posible y sin repetir conceptos que ya han sido expuestos por otros representantes. Si discrepan con la posición de otro asambleísta, no deberá llevar el debate a una discusión personal, sino lo hará dirigiéndose al coordinador de debates.

Acuerdos: Los acuerdos se toman por votación y pueden aprobarse por las siguientes formas

1. Por mayoría: Cuando el número de votos supera a la mitad de los asambleístas.
2. Por mayoría calificada: Cuando el número de votos supera a los dos tercios de la asamblea.
3. Por unanimidad: Cuando el número de votos es igual al de los asambleístas.

Tipos de votación para tomar acuerdos: Para tomar acuerdos hay dos tipos de votación: directa y secreta.

# ASAMBLEA ADMINISTRATIVOS.

La asamblea general de administrativos, es el cuerpo deliberante, conformado por la planta de personal de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo IEDR., quienes se reunirán y tomarán decisiones en las oportunidades y con los requisitos previstos en el PEI y el manual de convivencia IEDR. La asamblea general se reunirá dos veces al año en sesiones ordinarias, previa convocatoria, en las instalaciones del establecimiento educativo, dentro de la segunda quincena de los meses de enero y julio;y en sesiones extraordinarias que podrán llevarse a cabo en cualquier época del año, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Las funciones de la asamblea general de administrativos, así como las atribuciones de cada uno de los miembros integrantes del personal administrativo se encuentran enumeradas detalladamente en el P.E.I de la institución educativa de desarrollo rural y en el manual de funciones para el personal administrativo de la institución y demás funciones inherentes al cargo según la necesidad del servicio.

# ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS IEDR

* + 1. **DERECHOS:** La Ley General de Educación y la resolución No.13342/82 determinan la existencia de la asociación de exalumnos. Los directivos fomentarán la formación de la asociación de exalumnos, la cual será reconocida mediante personería jurídica y su estructura dependerá de su reglamentación y estatutos.

Son derechos de la asociación de exalumnos:

1. Conocer y participar en los proyectos que busquen el mejoramiento educativo de la IEDR.
2. Expresar libremente su opinión.
3. Participar con un representante en el consejo directivo.
4. Presentar peticiones y recibir respuesta oportuna por las directivas.
5. Representar los intereses de sus afiliados.
6. Las demás que determinen sus estatutos
   * 1. **FUNCIONES:** Son funciones de la asociación de exalumnos:
7. Apoyar los programas del plantel a través de aportes técnicos, profesionales y otros.
8. Colaborar con la institución para el mejoramiento del currículo, aportando ideas

basadas en su experiencia.

1. Establecer su organización y reglamentación interna.
2. Las demás que determinen sus estatutos.

# COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION:

El consejo académico conformará comisiones de evaluación representativas de cada grado de los diferentes niveles educativos de la institución que estarán constituidas por un delegado del rector, los respectivos directores de grupo, representantes de padres de familia, con el fin de analizar los casos de insuficiencia o superación en la consecución de los logros de aprendizaje por parte de los estudiantes. Como resultado del análisis, las comisiones sugieren actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente en el transcurso del desarrollo del período académico respectivo con las actividades académicas en curso. En los casos de promoción anticipada, finalizado el primer periodo, cuando el estudiante valorado con desempeño superior en todas las áreas incluyendo el comportamiento puede presentar la solicitud el padre de familia.

# Funciones:

1. Analizar Los casos persistentes de insuficiencia en la consecución de logros propuestos para el período lectivo y proponer actividades pertinentes de refuerzo, superación y motivación según el caso.
2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico superior y dialogar con el padre de familia y/o acudiente para sí está de acuerdo proponer al consejo académico su promoción anticipada.
3. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.
5. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de padres de familia o acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
6. Controlar el cumplimento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.
7. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
8. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto al decreto 1290 y demás normas reglamentarias.
9. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

# Derechos de los integrantes:

1. Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión.
2. Velar por el buen funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.
3. Recibir un trato cortés de los compañeros.
4. Ser respetado en sus intervenciones.
5. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz.

# Deberes de los integrantes:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta.
4. Informar al coordinador en caso de inasistencia de uno de los miembros y dejar sentado por escrito en el acta su ausencia. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá llamar la atención por escrito.

# MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

En la comunidad educativa la comunicación e información contribuyen a fortalecer los lazos de convivencia, facilitar el desarrollo de proyectos, mejorar el clima escolar y organizacional. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

Se consideran estrategias, acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación. Como medios de información y comunicación están: boletines, circulares, periódicos, emisora, reuniones, circuitos cerrados de televisión, página Web, correos electrónicos, entre otros. Igual que en la participación debe tenerse en cuenta los ciclos de vida.

# La comunicación como dimensión de la movilización para la formación ciudadana.

En el desarrollo de la vida escolar, supone no solo pensar en los medios a través de los cuales la escuela se comunica, sino en las prácticas sociales de acción e interrelación de los sujetos que allí interactúan.

Pensar la comunicación como dimensión de la movilización social para la institucionalización del desarrollo de competencias ciudadanas requiere tener en cuenta las premisas:

1. La escuela es un ecosistema de comunicación. Esta noción permite descubrir, describir y analizar los procesos de comunicación que comprenden la trama cotidiana de la escuela para entender quiénes son los sujetos de la comunicación, cuáles son las dinámicas comunicativas, qué se informa, qué se comunica, quiénes y a quiénes se comunican y de qué modo.
2. Informar y ser informado. La circulación de información constituye la base del ecosistema de comunicación. Aprender a producir, reconocer y circular información es parte del ejercicio ciudadano.
3. Comunicación y diálogo. Saber cómo interactuar con otros, exponer los propios puntos de vista, y participar del juego de perspectivas constituye un escenario dinámico y propicio para el ejercicio de la ciudadanía. Salir del silencio y ponerse en situación de intercambio es una actividad propia del quehacer ciudadano.

**Generar espacios de diálogo**: la clave para promover la participación y construir acciones corresponsables es generar espacios de encuentro con otras personas**.** El diálogo es una forma de encuentro que tiene la capacidad de generar cambios en la convivencia.

El diálogo así entendido permite la construcción de horizontes comunes y la definición de acciones concretas y realizables (Scully, 2011). El diálogo se diferencia de otros tipos de conversaciones, como el debate, la negociación o la discusión, porque su objetivo principal es la transformación de sus participantes mediante el aprendizaje.

Se deben tener en cuenta las características del diálogo:

1. Se buscan aspectos comunes.
2. Se escucha para ampliar la comprensión y construir sentido.
3. Las personas participantes reconocen la posibilidad de equivocarse, están abiertos a cambiar de posición.
4. La atmósfera es segura, las reglas buscan respeto y comunicación.
5. Se exponen las posturas para revisarlas.
6. Es posible llegar a mejores conclusiones que las disponibles hasta el momento
7. La respuesta se teje en una solución con partes complementarias.

Para que en la convivencia escolar sea una experiencia de diálogo agradable y fructífero es importante recordar algunos acuerdos básicos con las personas participantes:

1. Escuchar activamente, con atención e interés.
2. Todas las personas tienen las mismas oportunidades para hablar.
3. Cada persona habla por turnos, sin interrumpirse.
4. Hable por usted. Comience las frases con “yo creo”, “yo pienso”, “me parece”, etc. Evite hacer generalizaciones.
5. No se burle ni ofenda a nadie.
6. Hable del tema central, no se vaya hacia otros temas.
7. Si habla de personas que no están, no diga sus nombres.
8. Lo que se habla aquí, se queda aquí. Para que la confianza se fortalezca, no use lo que sus compañeras y compañeros dicen o sienten por fuera del grupo.

Otra estrategia para fortalecer la convivencia escolar es desarrollar las competencias comunicativas que permiten a los sujetos relacionarse de manera pacífica y democrática, mediante:

# Escucha activa

Escuchar de manera activa implica estar atento a comprender lo que los demás están tratando de decir y demostrarles que están siendo escuchados.

Es una competencia que no solamente favorece la comprensión de las ideas de los otros, sino que también permite que se establezca un verdadero ambiente de diálogo. Lo anterior, debido a que cuando alguien se siente escuchado está más dispuesto a escuchar a los demás. Esto ayuda a no tener prejuicios y estereotipos sino a entender genuinamente al otro.

# Asertividad

Es la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos e ideas propias de manera clara y enfática, pero evitando herir a los demás o afectar de manera negativa las relaciones interpersonales. Necesaria para poder expresar los desacuerdos de forma tal que los demás no se sientan afectados. Sirve para resolver conflictos sin acudir a la agresión. Facilita la comunicación clara y directa entre las personas y contribuyen a que se respeten tanto sus derechos como los de los demás.

# MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

**Medios escritos**

1. Agenda institucional virtual: Es el medio que se utiliza para informar el calendario escolar anual y para formar a los/as Estudiantes en la planeación de sus propias actividades.
2. Página web I.E.D.R.: por el cual se da a conocer a la comunidad educativa información de la vida institucional IEDR. (www.iedrlaunion.edu.co)
3. Impresos promocionales (afiches, plegables, volantes, etc.): Impreso que contiene la información respectiva, la imagen corporativa de la institución (nombre y escudo de la institución). Su elaboración y distribución será autorizada por el área responsable del mismo.
4. Circulares virtuales o impresas: Circular de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. Las circulares son generadas por rectoría y la coordinación.
5. Oficios: Utilizados para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial del Colegio y firmada por quien la genera.

# Medios audiovisuales.

Videos: Se realizan por servicio externo de acuerdo a la necesidad de las areas. Para solicitar este servicio, se deberá pedir autorización escrita al rector o al Área correspondiente.

**Medios electrónicos**. Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación.

**Reuniones.** La institución tiene establecido un plan de reuniones formales y

periódicas así:

1. Consejo Directivo: Periódicamente mensual de forma ordinaria y extraordinaria cuando se requiera.
2. Mensualmente se reúne el consejo académico, coordinadores de área y sus equipos. directores de grupo.
3. Reuniones de padres de familia convocadas por el rector y dirigidas por los directores de grupo.
4. Reuniones por áreas de gestión de manera periódica.
5. Jornadas pedagógicas

**Quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos**: Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los estudiantes, Padres de Familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos a la página de la institución en comentarios. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles.

# ESCUELA DE PADRES.

Es un proceso educativo permanente de carácter formativo, que tiene por objeto ofrecer a los padres de familia oportunidades para participar en el conocimiento crítico de la realidad, sensibilizar y formar a sus hijos como actores principales del desarrollo de la comunidad educativa

# Funciones:

1. Contribuir a elevar la autoestima, el desarrollo integral y armónico de los estudiantes, en la medida en que lo Padres y Madres se esfuercen en comprender y acompañar a sus hijos.
2. Fortalecer los lazos psico-afectivos y emocionales entre los miembros de la familia, mediante la participación y desarrollo de actividades programadas en la Institución Educativa.
3. Promover el mejoramiento continuo de la relación: escuela-comunidad, fortaleciendo las conductas comunitarias y ciudadanas con temas-talleres a tratar de acuerdo a las necesidades estudiantiles.
4. 4. Facilitar actitudes solidarias y de cooperación con la familia en la tarea de acompañamiento en su crecimiento educativo, ético y formativo.

# PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES.

El Ministerio de Educación Nacional dentro de las estrategias de la política de calidad Educativa contempla la formación para la ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y programas de competencias ciudadanas. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al estudiante en la solución de problemas cotidianos, seleccionados para tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico. Cumple la función de correlacionar, integrar y a ser activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y otros valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan el espíritu investigativo o cualquier otro propósito que cumpla con los fines y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. La intensidad horaria y duración del proyecto se definirá en el respectivo proyecto y/o plan de estudio.

En la Institución Educativa de Desarrollo Rural se conformaron los siguientes proyectos:

1. Proyecto Educación Ambiental
2. Proyecto de Educación sexual
3. Constitución política y educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en los valores humanos
4. Recreación y buen uso del tiempo libre
5. Cultura del emprendimiento
6. Proyecto Institucional de Lectura, Escritura y Oralidad P.I.L.E.O
7. Educacion financiera

# BLOGS.

La Institución de Desarrollo Rural cuenta con un blog en el área de tecnología e informática denominado: tics en la IEDR este medio de comunicación virtual se lo utiliza como herramienta en los procesos pedagógicos para publicar información de interés para la comunidad educativa en general. La dirección de acceso al blog es [www.ticsenlaiedr.blogspot.com,](http://www.ticsenlaiedr.blogspot.com/) en la sección blogs en la IEDR los estudiantes diseñan y crean sus blogs para publicar textos, artículos, videos, etc; que permite a los lectores participar activamente a través del sistema de comentarios. Este blog fue reconocido como uno de los mejores a nivel nacional en la convocatoria el blog de mi clase realizado por el Ministerio de Educación Nacional a través del programa Colombia Aprende en el año 2012. Además se cuenta con una página en Facebook a la cual se puede acceder con la dirección:

facebook.com/InstituciónEducativaDeDesarrolloRural.LaUniónNariño

# 18.17 PAGINA WEB IEDR.

Atendiendo la recomendación de la Ley General de la Educación o ley 115 del 94, en su artículo 5 donde se refiere a los fines de la educación, numeral 7: “La educación debe brindar el acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación”. La Institución Educativa de Desarrollo Rural ha creado una página web, con el fin de mostrar información de la institución, galería fotográfica, enlaces de interés, sistema de evaluación académica, el SIGCE (Sistema de información de gestión de la calidad educativa), periódico hojas verdes. También para dar a conocer las diferentes actividades institucionales que se adelantan en cada año lectivo, a través de los diferentes proyectos pedagógicos y celebraciones culturales o de interés comunitario. La dirección para ingresar a la página es: [www.iedrlaunion.edu.co](http://www.iedrlaunion.edu.co/)

En esta página se encontrarán diferentes artículos como el contexto externo de La Unión, contexto interno IEDR., información de los centros educativos asociados. La página WEB está abierta a la comunidad educativa para dar a conocer sus ideas, proyectos, artículos educativos o de interés comunitario, puesto que es una oportunidad para acceder al mundo virtual.

# Criterios fundamentales:

1. Diseño atractivo para llamar la atención.
2. Fácilmente navegable.
3. Información actualizada, sencilla y concisa.
4. La información debe tener una responsabilidad ética.

# CAPITULO VI

**Artículo 19. ANEXOS**

# REFERENTE LEGAL.

* + 1. **Constitución Política de Colombia de 1991.** Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. La Constitución Política de 1991 dio a la educación una misión social cuando la exalta como “servicio público” en donde todos los ciudadanos pueden beneficiarse sin distinción alguna. Es un “derecho de la persona” y un deber del Estado en donde su papel tiene un componente de cambio: la responsabilidad de formar para “la paz y la convivencia” con ciudadanos respetuosos de la ley y conocedores de la misma. Se da la tarea al Estado de formar en la ciencia, en la técnica y los valores culturales, con altos conocimientos sobre los Derechos Humanos. Quien se educa lo hace para la práctica del trabajo, la recreación, el deporte, el uso adecuado del tiempo libre. Define el país y sus instituciones resaltando la democracia y los beneficios de la paz. La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación de ciudadanos para la paz, la convivencia, el respeto de la diversidad, las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.
    2. **El Plan Decenal de Educación**, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.
    3. **Ley General de Educación. Ley 115 de 1994. Artículo 6o**. Señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de la educación, las formas de participar los estudiantes, docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con el servicio educativo. La Ley 115 de 1994, define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, en donde el individuo aprende de todo lo que lo rodea, sin más límites que sus propios derechos y deberes. La educación pretende preparar a las nuevas generaciones en las funciones de la vida social, desarrollar la capacidad de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y la relación que establecen los individuos en forma pacífica. Se ajusta al querer constitucional cuando establece dentro de sus fines la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
    4. **Ley 715 del 2001**. Define las competencias de la Nación en materia de educación y estipula las competencias de los distritos y los municipios certificados en materia de educación. La ley 715/2001 resalta aspectos que corresponden a las instituciones educativas, los rectores, y los recursos, enfatizando en lo que es una institución educativa, los servicios que debe ofrecer y quienes son las directamente responsables de la calidad educativa. Señala una serie de normas que tienen que ver con las funciones y desempeño de los rectores (identificar necesidades de capacitación, atender el personal en lo referente a novedades, permisos, la asignación docente, horarios, etc.,) y en la distribución de recursos del sector educativo.

# CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO LEY 1952 DE ENERO 28 DE 2019

* + 1. **Decreto 1108 de 1994.** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá a decomiso de tales productos. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el manual de convivencia.
    2. **Ley de la infancia y la adolescencia 1098/2006.** Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado, se destacan los que tienen más relación con el proceso educativo; su administración y la toma de decisiones. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.
    3. **Ley 1482 de 2011,** a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el

odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

* + 1. **Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013**, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.
    2. **Proyecto Educativo Institucional I.E.D.R.** El Proyecto Educativo Institucional (PEI), incluye el presente manual de convivencia, en el cual se establecen las normas que el estudiante y los padres de familia cumplirán con el fin de lograr éxito en el proceso de formación integral, objetivo fundamental de la Institución Educativa de Desarrollo Rural

# PROCESO DE MATRÍCULA, ADMISIÓN Y RETIRO DE LA INSTITUCIÓN.

* + 1. **CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE I.E.D.R.**

**Concepto de prematrícula**: Se entiende como la acción por medio de la cual los padres de familia y/o acudiente, de manera personal y voluntaria, diligencian ante la secretaría de la institución el formulario de pre matricula exigido por el Ministerio de Educación Nacional con previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Tiempo para la prematrícula:** Para preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional se efectuará según las fechas establecidas por el SIMAT, según la disponibilidad de cupos determinada por la comisión de admisiones, matrículas y distribución de grados.

**Quienes se pueden prematricular:** Según la disponibilidad de cupos, quienes voluntariamente soliciten el ingreso a la institución y que cumplan con los requisitos y requerimientos considerados en el Proyecto Educativo Institucional y manual de convivencia de la Institución Educativa de Desarrollo Rural de la Unión Nariño. La institución se reserva el derecho de admisión.

**Procedimiento para la prematrícula:** Todo aspirante a ser estudiante de la Institución Educativa de Desarrollo Rural, para ser prematriculado debe presentar los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No**  **.** | **REQUISITOS MATRICULA** | **Preescol**  **ar** | **Alumnos**  **nuevos** | **Alumnos**  **antiguos** |
| 1 | Carpeta oficio color azul con gancho colgante | X | X |  |
| 2 | Tres fotografías 3 x 4 cms | X | X |  |
| 3 | Fotocopia registro civil de nacimiento  actualizado con NUIP | X | X |  |
| 4 | Fotocopia tarjeta de identidad y/o cedula |  | X |  |
| 5 | Fotocopia cedula padre de familia | X | X |  |
| 6 | Fotocopia cedula madre de familia | X | X |  |
| 7 | Fotocopia cedula acudiente | X | X |  |
| 8 | Fotocopia carnet de salud | X | X |  |
| 9 | Fotocopia registro Sisben I , II o III | X | X |  |
| 10 | Fotocopia carnet de vacunas | X | X |  |
| 11 | Certificado de discapacidad | X | X |  |
| 12 | Certificado de desplazamiento | X | X |  |
| 13 | Certificados originales de años cursados y  estar paz y salvo académicamente | X | X |  |
| 14 | Informe valorativo final | X | X | X |
| 15 | Certificado de comportamiento | X | X |  |
| 16 | Paz y salvo diligenciado totalmente | X | X | X |
| 17 | Certificado de liberación SIMAT | X | X |  |
| 18 | Formulario SIMAT (lo entrega la institución) | X | X |  |
| 19 | Fotocopia del observador del estudiante en  los casos en que la comisión de admisión así lo requiera. |  | X |  |
| 20 | Recibo de energía actualizado | X | X |  |

**Concepto de matrícula:** Es el acto por el cual se vincula a la Institución tanto el alumno como el padre de familia y/o acudiente, comprometiéndose a cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones legales que rigen dentro y fuera del plantel, mediante la firma del padre o acudiente y estudiante de la ficha acumulativa. Se realizará una vez, al ingresar el estudiante a la institución educativa, pudiendo establecer renovaciones para cada año lectivo. (Ley 115, artículo 95).

# CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

La Institución Educativa de Desarrollo Rural se reserva el derecho de admisión, previo estudio del debido proceso, respaldado con todas las evidencias del caso; para

estudiantes con dificultades disciplinarias y/o académicas demostradas durante el año lectivo y quienes en forma constante y reiterada hayan violado los derechos y/o abusado de los deberes. (Fallo Sentencia Corte Constitucional). Se pierde el carácter de estudiante de la Institución Educativa de Desarrollo Rural y por tanto todos los derechos como tal, por:

1. No cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, la institución, el manual de convivencia y el proceso de matrícula.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Cancelación de la matrícula ordenada por el consejo directivo previa autorización de la asociación padres de familia, si el estudiante es menor de edad.
4. Quien abuse de manera reiterada de sus deberes y viola el derecho de los demás.
5. Quién por sentencia judicial, en ese momento, tenga que ausentarse de la institución.

# COMISION DE INSCRIPCIONES, ADMISIONES, MATRICULAS Y DISTRIBUCION DE GRADOS

Para efectos administrativos del proceso de admisión de estudiantes nuevos se organizará una comisión la cual estará integrada por:

1. El rector, quien la preside.
2. Coordinador.
3. Profesional universitaria.
4. Orientadora escolar.
5. Un docente representante de la básica secundaria y media.
6. Un docente representante de la básica primaria.
7. Un representante de la junta de padres de familia.
8. Secretario (a).

Son funciones de la comisión de admisiones de estudiantes:

Analizar la disponibilidad de cupos en cada uno de los grados.

Estudiar la admisión de estudiantes nuevos según criterios establecidos por el consejo directivo.

Revisar y analizar la documentación de los aspirantes nuevos.

Definir la admisión o negación de cupos.

# ESTIMULOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y FUNCIONARIOS I.E.D.R.

Dentro de la Institución Educativa de Desarrollo Rural, el estímulo es un reconocimiento explícito o tácito que anima el esfuerzo individual y colectivo sin crear competencia y conflictos entre los componentes de la comunidad educativa y que además ayuda al crecimiento personal.

Para fomentar y resaltar el adecuado cumplimiento de los deberes y derechos de todos los componentes de la comunidad educativa, la I.E.D.R, ha establecido los siguientes estímulos encaminados a fortalecer el honor, la dignidad y la adquisición de hábitos formativos:

# ESTÍMULOS A ESTUDIANTES I.E.D.R.

Son estímulos para los (as) estudiantes I.E.D.R. los siguientes:

1. Premio a la excelencia; otorgada al estudiante de cualquier grado que en los 3 periodos y final haya sido valorado con desempeño superior en todas las áreas y comportamiento (con el nuevo sistema de evaluación será premio excelencia el estudiante que obtenga el mayor puntaje de cada grado)
2. Medalla de Honor por ocupar el primer puesto en rendimiento académico y buena disciplina durante el año escolar, con en el nuevo sistema de evaluación el primero y segundo puesto se definirán en orden consecutivo de acuerdo al puntaje de todo el grupo.
3. Medalla y premio al mérito por haber obtenido el mayor puntaje en las pruebas SABER.
4. Reconocimiento con mención de honor al mejor bachiller deportista I.E.D.R. en el correspondiente año lectivo así como también al mejor deportista de cada grado.
5. Reconocimiento en público a los estudiantes que se han distinguido en valores humanos, deportivos, artísticos, culturales y sociales.
6. Intervenir en representación del colegio en actos sociales, culturales, religiosos y deportivos.
7. Obtener recomendaciones para otros colegios o instituciones.
8. Reconocimiento a talentos: mención en público y cuadro de honor a los estudiantes que ocupen el primero y segundo puesto en reconocimiento académico en cada

periodo lectivo; y a los estudiantes que se distingan como líderes en el Gobierno Escolar.

1. Estimular por medio de una mención en público a todos los estudiantes que merecen el primero y segundo puesto proclamándolos en la clausura, sin tener en cuenta los
2. En izadas de bandera, resaltar valores (académicos, disciplinarios, de compañerismo, modalidad, responsabilidad, otros) otorgando una Mención de honor a los estudiantes que ocupen el primero y segundo puesto en desempeño académico en todas las sedes y niveles incluyendo los centros educativos asociados.
3. La asistencia a las giras educativas, las cuales no son obligatorias, serán consideradas como un estímulo al buen rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes.
4. Promoción anticipada de los estudiantes que en el primer periodo obtengan nivel de desempeño superior las áreas de promocion incluyendo el comportamiento, función que le corresponde hacer conocer al director de grupo o profesores para que la comisión de evaluación y promoción analice lo correspondiente con el consejo académico.

ll) Constancias de perseverancia por haber realizado los estudios desde el grado preescolar al grado a once en la Institución.

1. Mención de honor al estudiante de cada grado que tenga el mejor puntaje en el área de la modalidad.
2. Mejor bachiller: diploma y resolución motivada, otorgados al estudiante del grado 11° que obtenga el más alto puntaje en todas las áreas en los 6 grados de bachillerato. Su nombre quedará inscrito en el libro de la excelencia de la Institución.
3. Publicación o difusión de trabajos en el periódico, carteleras, emisoras o cualquier medio de comunicación que exista en la Institución.
4. Ser elegido para los cargos de representación existentes en la I.E.D.R. (personero estudiantil, delegado al consejo directivo, monitorias y cualquier otro).
5. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar el curso en Izadas de bandera y otros actos comunitarios con notificación al padre de familia y anotación al observador del alumno.
6. Gestionar con las universidades oficiales, I.C.E.T.E.X. y otras entidades, becas y auxilios para educación superior a los estudiantes con desempeño superior.
7. Otros estímulos que a juicio de los profesores y directivas estimen convenientes.

# ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA I.E.D.R.

Son estímulos para los padres de familia I.E.D.R. los siguientes:

1. Descuentos a los padres de familia que el consejo directivo estime conveniente en trabajos que realicen en beneficio de la Institución.
2. Reconocimiento o trato preferencial por el apoyo a las políticas y actividades institucionales.
3. Reconocimiento en ceremonia pública.
4. A recibir asesoría permanente de acuerdo con las necesidades planteadas.
5. Otros estímulos que solicite la asociación de padres de familia y que sean aprobados por el consejo directivo de la institución.

# ESTÍMULOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES I.E.D.R.

1. Son estímulos para los docentes y directivos docentes los siguientes:
2. Resaltar públicamente mediante resolución el tiempo de servicio del funcionario de la Institución y el desarrollo de actividades meritorias en bien de la institución, con copia a la hoja de vida.
3. Los demás estímulos que establece la Ley y la Institución.

# MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES: DECRETO 3011/1997

* + 1. **PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS – por definir situación consejo directivo 2020**

El programa de alfabetización, educación básica y media de jóvenes y adultos. De acuerdo con la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y decreto 3011 de 1997, la educación de personas adultas, hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, conducentes en todos los casos a certificación por ciclos y título de bachiller académico. A esta modalidad pueden acogerse los jóvenes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren accedido al nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido determinado tiempo por fuera del servicio educativo.

Son principios básicos de la educación de adultos:

1. Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;
2. Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;
3. Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.
4. Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

La educación básica y media de adultos se ofrece mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos, en jornada escolar nocturna y sábados. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta. Los ciclos lectivos integrados tienen las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

Básica primaria: Ciclo I (1, 2, 3 grado) 40 semanas, 800 horas

Ciclo II (4, 5 grado) 40 semanas, 800 horas

Básica secundaria Ciclo III (6, 7 grado) 40 semanas, 800 horas

Ciclo IV (8, 9 grado) 40 semanas, 800 horas

Media Ciclo V (10 grado) 22 semanas, 440 horas

Ciclo VI (11 grado) 22 semanas, 440 hora

# OTRAS DISPOSICIONES

* + 1. **PROYECTO DE GRADO**

De acuerdo con el P.E.I. de la I.E.D.R. el proyecto de grado consiste en una aplicación teórico-práctica de los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en el proceso de formación, para el análisis y solución de un determinado problema, dentro del área de la producción animal o vegetal.

El trabajo de grado se orienta a la sistematización de conocimientos, a la formulación y solución de problemas de investigación, a la definición y diseño de proyectos destinados a la aclaración de aspectos prácticos de diferente orden, al diseño, realización y evaluación de proyectos pedagógicos productivos en el área agropecuaria fortaleciendo en los estudiantes el aprendizaje activo, flexible, cooperativo, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación, desarrolla competencias laborales, fomenta la autogestión, genera aprendizajes pedagógicos productivos, fortalece la capacidad de gestión y organización entre la institución, los padres de familia y demás miembros de la comunidad para la realización de eventos de fortalecimiento de los aprendizajes.

Según orientaciones del consejo directivo de la institución, los proyectos de grado se desarrollarán en las Granja Sucre o Sauce I.E.D.R.

# SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La institución nombrará un comite para el servicio social del estudiantado, quien revisará los proyectos donde se establecen los lugares, las actividades, los recursos y el cronograma de prestación del servicio social en la institución, granjas o centro educativo fusionado, dadas las necesidades y los problemas a solucionar. El servicio social del estudiantado es de carácter obligatorio y es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller, tendrá una intensidad de 80 horas y se realizará en horario extra clase. (Resolución 4210 de septiembre de 1996, artículo 39. del Decreto 1860 de 1994, artículos

66 y 97 de la Ley 115 de 1994)

# BANDA DE LA PAZ

Anualmente se conformará una junta integrada por representantes de los padres de familia y el docente encargado de la coordinación de la banda de la paz IEDR, los cuales se encargarán de:

1. Organizar las actividades y administrar los recaudos, renovar uniformes, planear salidas, mantenimiento de los instrumentos, etc.
2. Determinar el ingreso, retiro de los estudiantes y el número total de integrantes de la banda de la paz.
3. El docente encargado de la coordinación de la banda llevará un registro de los ensayos, presentaciones, inventarios, etc.

Al iniciar y finalizar cada año lectivo se presentará un inventario de instrumentos de la banda de la paz y de los elementos deportivos por parte del docente encargado de la coordinación de la banda ante la rectoría de la institución, previo visto bueno de la junta de la banda de la paz IEDR.

# BIBLIOTECA

La biblioteca I.E.D.R. es un espacio de soporte pedagógico para los estudiantes y los docentes, con el cual se pretende guiar o encauzar en la práctica de la consulta, investigación y observación, apartándola de la simple repetición memorística. La biblioteca de la institución está conformada con textos escolares y libros de consulta, tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros, proyectos de grado, materiales audiovisuales, informativos y similares.

Su funcionamiento tiene como base las siguientes normas:

1. El uso de la biblioteca es tanto para los estudiantes, docentes, padres de familia, como las personas vinculadas a esta institución.
2. El material de colección general (textos según el grado ), se prestaran máximo diez

(10) días hábiles, con derecho a renovarse por dos veces.

1. El material de colección de reserva, (enciclopedias, diccionarios, material de archivo), estará solamente para consulta interna, excepto si un docente lo requiere para preparar clase.
2. El comportamiento por ser un lugar de consulta, debe ser de buena disciplina por quienes se encuentran haciendo uso de ella, como hacia la bibliotecaria.
3. Para el retiro de cualquier material se debe seguir el debido procedimiento ante la bibliotecaria; los usuarios no deben retirar material sin su debido permiso.
4. El comportamiento dentro de la biblioteca debe ser de silencio y respeto.
5. A los alumnos que retengan material prestado por más tiempo del estipulado en la tarjeta de préstamo, se les suspenderá el préstamo por igual tiempo.
6. Para una mejor conservación del material vigente, los alumnos deben tener responsabilidad tanto en el manejo dentro de la biblioteca, como en el préstamo fuera de ella; deberá devolver los libros en buen estado.
7. El daño o la destrucción del material de la biblioteca, deberá ser reparado o pagado por la persona que lo haya causado.
8. La bibliotecaria debe proporcionar información al usuario para darle orientación sobre donde consultar y cómo hacerlo.
9. Corresponde a la bibliotecaria recoger las sugerencias ideas para la consecución de libros y materiales de consulta, solicitar autorización de la representante legal y determinar la compra de lo autorizado.
10. Las solicitudes de espacio o equipo deben hacerse con anticipación a la bibliotecaria.
11. Dotar de libros a la básica primaria, porque los existentes ya están caducos.
12. Para prestar un libro aun estudiante solicitar el documento de identidad y devolverlo cuando el libro sea devuelto por parte del estudiante.

ñ) Realizar anualmente un inventario sobre la existencia de todos los textos y materiales de la biblioteca.

# COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

1. Hablar en voz baja.
2. Cuidar los materiales e instalaciones.
3. Colocar los libros en su sitio.
4. No consumir alimentos, bebidas ni masticar chicle o dulces.
5. Mantener un comportamiento respetuoso.
6. Es sumamente importante no mandar a los estudiantes solos, sino bajo la orientación del docente de su área.

# CONSECUENCIA DE MAL COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA.

1ª. Vez – llamado de atención verbal

2ª. Vez - se amonestará por escrito con copia al padre para que se acerque a la institución y firme acta de compromiso

3ª. Vez - se suspenderá por un periodo la atención.

4ª. Vez - se suspenderá definitivamente el servicio de la biblioteca.

# TRANSPORTE ESCOLAR

La Institución Educativa de Desarrollo Rural cuenta con un bus escolar y el cual es utilizado para el transporte de los estudiantes cuando se realizan prácticas de apoyo pedagógico y/o salidas pedagógicas planeadas y/o autorizadas por el consejo directivo.

# COMPORTAMIENTO EN EL BUS

Los estudiantes de la Institución que ocupen el servicio del bus deben tener un Comportamiento ejemplar para que no se les suprima este servicio y deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Conservar su puesto hasta que termine el recorrido.
2. Saludar en el momento de entrar al bus y despedirse cuando se baje del mismo.
3. Respetar y tratar bien a sus compañeros y todas las personas que vayan ocupando este servicio.
4. No se permite el uso de ningún aparato electrónico que produzca ruidos que alteren la armonía del viaje.
5. No tirar residuos dentro de él y menos por las ventanas. Utilizar los recipientes adecuados para este fin.
6. Al final de la jornada los estudiantes deberán estar listos para la salida ya que el operario no esperara y si un estudiante se queda será responsabilidad de él.
7. Los estudiantes que no utilizan el servicio del bus podrán hacerlo pero con una debida autorización de un superior.
8. Al estudiante que no esté al día los primeros 10 días de cada mes, se le suspenderá el servicio.

# SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de este reglamento dará lugar a una sanción la cual tendrá el siguiente proceso.

1. Amonestación verbal por parte del coordinador de disciplina de la institución.
2. Amonestación por escrito con copia al padre de familia y citación del mismo para que firme acta de compromiso el estudiante y el padre.
3. Si el estudiante reincide en el mal comportamiento en el bus se citará al padre de familia y se hará la cancelación total del servicio.

# RESTAURANTE ESCOLAR

Es un servicio que se presta dentro de la institución para facilitar la estadía de los niños y niñas en la jornada continua.

En este espacio, también se observarán las normas establecidas en este manual y ante todo el respeto por los trabajadores del mismo, incluyendo la consideración de dejar el sitio muy limpio después de usar el servicio.

Comportamiento en el comedor

Cada grado tomará el refrigerio a la hora indicada con el acompañamiento de su director de grupo, para evitar aglomeramiento y desorden.

No recibir el alimento que no vayan a consumir, para evitar el desperdicio.

Practicar normas de comportamiento en la mesa. Sancionar a los estudiantes que voten los alimentos.

# SEDES ASOCIADAS.

La Institución Educativa de Desarrollo Rural cuenta con 15 sedes asociadas, todas ellas ubicados en el sector rural atendiendo población escolar de preescolar a quinto grado e incluso en dos sedes hasta noveno grado con el programa de telesecundaria, el manual de convivencia es apropiado y aplicado en la vida escolar de cada uno de las sedes educativas asociadas y los cuales son :Chaguarurco, Chilcal Alto, Contadero, Cusillo Alto, Santa Teresita-Cusillo bajo, Chilcal Bajo, El Diviso, Peña Blanca, La Castilla, La Fragua, La Jacoba, Pradera A, Rincón Cusillo y Villa María.

# 19.20 EDUCACION INCLUSIVA COMPROMISO DE TODOS

“Educación para todos” es una de las metas de la Institución Educativa Desarrollo Rural como un medio fundamental para aprender a vivir juntos, desarrollando nuevas formas de convivencia basados en el pluralismo, el respeto y el entendimiento mutuo, las relaciones democráticas y el desarrollo de valores de cooperación, solidaridad y justicia.

Para garantizar lo anterior se debe tener en cuenta la normatividad que el Estado ha promulgado al respecto como:

Constitución Política de 1991

Ley General de Educación, establece que la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio educativo público.

Decreto 2082 de 1996, la atención de la población con discapacidad o talentos excepcionales se debe ofrecer en instituciones estatales.

Resolución 2565 de 2003, establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a poblaciones con N.E.E.

Decreto 366 de 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para atención a estudiantes con N.E.E.

Ley 1618 del 27 de febrero de 2013, garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en condición de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ley 387 de 1997, se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, atención, protección, estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la república de Colombia.

Circular conjunta de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional y la Red de Solidaridad Social.

Decreto 250 de 2005, establece implementar modelos educativos flexibles y pertinentes que restituyan el derecho a la educación de menores en situación de desplazamientos.

Ley 324 de 1996 menciona sobre el establecimiento de lengua de señas colombianas para la población sorda.

Ley 982 del 2 de agosto del 2005, se reconoce a las personas sordas como integrantes con necesidades educativas especiales.

Ley general de educación de 1994, título III, capítulo 5, artículos 68 -71, estableció la educación para la rehabilitación social como parte integrante del servicio público educativo.

El código del menor (Decreto 2737 de 1989) define situaciones irregulares bajo las cuales puede encontrarse un niño, niña o adolescente y las medidas para brindarles protección.

Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 Evaluación del aprendizaje de los estudiantes

N.E.E continua y procesual respetando los ritmos y estilos del aprendizaje.

Adecuaciones curriculares según ley 715.

Ley de infancia de mayo 19 del 2014 construcción de lineamientos pedagógicos con enfoque diferencial para la atención integral en la primera infancia del Departamento de Nariño.

# PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL

# DE CONVIVENCIA

* + 1. **Momento 1: PROCESO DE CONSTRUCCIÓN**. Es la participación en la construcción de las normas una de las formas más efectivas de comprometer de manera directa a los actores sociales con su acatamiento y respeto, ya que de esta manera estas se sienten propias y no impuestas. El manual de convivencia IEDR, debe ayudar al estudiante a formar su personalidad, comprometiéndolo con su propio proceso de aprendizaje, posibilitándole su acercamiento a las normas de convivencia construidas de manera colectiva. El manual de convivencia apunta a la construcción colectiva de las normas, derechos y deberes que se adquieren al pertenecer a un grupo social determinado, en este caso concreto a la Institución Educativa de Desarrollo Rural.
    2. **Momento 2: CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS Y PACTOS DE CONVIVENCIA.** El pacto de convivencia hace referencia a estilos democráticos que generan relaciones de negociación y acuerdos. El propósito del pacto de convivencia es la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la institución escolar. La invitación que se hace mediante la presente estrategia, consiste en hacer esfuerzos desde la educación para mejorar el clima de convivencia y desde la sociedad para fomentar una cultura de respeto. Para entender este trabajo de pacto de convivencia, es importante crear conciencia en los actores. La conciencia es como un radar que tiene la misión de orientar una decisión, es como un criterio de discernimiento, propiedad y capacidad que tiene el ser humano para reconocer evaluativamente el efecto causado de sus acciones.
    3. **Momento 3: SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.** Para posibilitar la apropiación del manual de convivencia por parte de la comunidad educativa se implementará un plan de estrategias de intervención en el que la reflexión permanente sobre las acciones, la concertación de acuerdos, y el cumplimiento de los compromisos se convertirán en los principios metodológicos orientadores.

# Divulgación del manual de convivencia

La divulgación del manual de convivencia de la I.E.D.R se realizará principalmente en formato digital, cumpliendo de esta forma con uno de los objetivos del área de Tecnología e informática de la institución, el cual consiste en disminuir el uso del papel por parte de toda la comunidad educativa, ayudando así a la preservación del medio ambiente.

Dicha divulgación se realizará haciendo uso de animaciones en 2D, presentaciones a través de diapositivas y líneas de tiempo (Prezi), cada una de las publicaciones tendrá apartes del manual de convivencia, buscando así que las publicaciones no sean demasiado extensas y sean vistas por completo.

Las presentaciones serán publicadas en diferentes canales de comunicación, como lo son la página web institucional, la página de Facebook institucional y páginas de Facebook comunitarias locales, además se contarán con copias en diferentes áreas de la institución para que puedan ser utilizadas y/o reproducidas por cualquier integrante de la comunidad educativa.

# MGR. LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ.

Rector

**CONSEJO DIRECTIVO 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| MGR.LUIS ALBERTO SUAREZ N.  C.C:12978626  CELULAR:3175013198  CORREO: [iedrlaunion1@gmail.com](mailto:iedrlaunion1@gmail.com)  Rector |  |
| DAILTON EXENOVER DELGADO RIVAS  C.C: 15.813.375  CELULAR: 3105406155  CORREO: [daltondelgadorivas@gmail.com](mailto:daltondelgadorivas@gmail.com)  Representante de docentes | MARIO JIMMY CORDOBA CALVACHI  C.C: 15.810.566  CELULAR: 3218308513  CORREO: [marucho57@hotmail.com](mailto:marucho57@hotmail.com)  Representante de docentes |
| MARIA JESUS MUÑOZ MUÑOZ  C.C. 10894811330  Celular 3168533794  Correo: [marjes2112@gmail.com](mailto:marjes2112@gmail.com)  Representantes de padres de familia | JOSE ROBERTO MUÑOZ  C.C: 15815998  CELULAR: 3107277952  CORREO:  Representante de padres de familia |
| MAILEDI MOLINA CHICAIZA  T.I 1089479009  Celular 3187685268  Correo: [mailedimolina05chicaiza@gmail.com](mailto:mailedimolina05chicaiza@gmail.com)  Representantes de estudiantes sede Sauce | NICOL VANESA PAZ ALARCON  T.I 1061709109  CELULAR: 3209320297  CORREO: npaz4072@ gmail.com  Representantes de estudiantes sede Sucre |
| FRANKLIN MENDIS CERON GOMEZ  C.C.15817337  Celular 3127060264  Correo: [lunavaneza31@gmail.com](mailto:lunavaneza31@gmail.com)  Representante de exalumnos | TEC. JAVIER ARMANDO MARTINEZ RIVAS  C.C: 15811652  CELULAR:3206425188  CORREO: [javier.martinez@cafedecolombia.com.co](mailto:javier.martinez@cafedecolombia.com.co)  Representante sector productivo |

**INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL LA UNION – NARIÑO**

Resolución 02

(De Enero 24 de 2023)

Mediante se adopta el Manual de Convivencia IEDR y se autoriza su publicación en medio digital.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa de Desarrollo Rural de La Unión (Nariño) como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115/1994 establecen que las instituciones educativas tendrán un manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Que es deber del consejo directivo de la institución, establecer las normas de comportamiento social y lo académico, deberes, estímulos y correctivos para los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia I.E.D.R.

**RESUELVE**

Artículo 1º. Adoptar el manual de convivencia I.E.D.R**.** y autorizar su publicación digital convocando a la comunidad educativa a analizar sus alcances, vigencia y responsabilidad de cumplimiento.

Artículo 2º. El presente manual de convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias rigiendo a partir del año lectivo 2023.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

MGR. LUIS ALBERTO SUAREZ N. RECTOR